



Diario de Sesiones

DE LA LEGISLATURA FILIPINA

[Registrado en la Administración de Correos de Manila, I. F., como correspondencia de segunda clase]

SÉPTIMA LEGISLATURA FILIPINA, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Vol. I

Manila, Miércoles, 13 de Octubre de 1926

Núm. 68

SENADO DE FILIPINAS

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 1926

APERTURA DE LA SESIÓN

Se abre la sesión a las 4 p. m., ocupando el estrado el Senador Osías, por designación del Presidente.

El PRESIDENTE. Se abre la sesión.

DISPENSACIÓN DE LA LECTURA DE LA LISTA

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

El Sr. ALEGRE. Pido que se dispense la lectura de la lista.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se dispensa la lectura de la lista de los señores Senadores y se presume la existencia de un *quorum*.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se lee el acta correspondiente a la sesión del 12 de octubre de 1926, la cual es aprobada.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE. Léanse los documentos recibidos.

El CLERK DE ACTAS:

MENSAJE DEL GOBERNADOR GENERAL

MANILA, October 11, 1926

SIR:

I have the honor to return without approval Senate Bill No. 248 entitled "An Act to prohibit the exportation to foreign countries of seeds, leaves, or fiber (buntal) of the tree commonly known as 'buri' (*Corypha elata*)."

This bill is similar in nature to Act No. 3251, passed last year, prohibiting the export of abaca seeds and suckers. Act No. 3251 received unfavorable comment from certain departments of the Government at Washington as being inconsistent with the protests made by the Government of the

United States against restrictions by the British upon export of rubber from their tropical possessions and against similar restrictions in general. These protests were made in the interest of consumers in the Philippine Islands as well as in the United States. For this reason I consider the approval of this bill inopportune and inadvisable.

Furthermore, the proposed law is of very doubtful utility for the protection of the Philippine hat making industry. The buri palm is well distributed throughout the East Indies, and if there is a demand in foreign countries for buntal fiber and export from the Philippines is prohibited by law, the effect will be to drive buyers to another market to secure a supply. This would not only be an injustice to the producers of buntal fiber in the Philippines but it might result eventually in a much cheaper supply to foreign hat manufacturers, permitting a more dangerous competition than at present.

Very respectfully,

(Sgd.) LEONARD WOOD
Governor-General

The Honorable, the PRESIDENT, PHILIPPINE SENATE.

El PRESIDENTE. Al Comité de Agricultura y Recursos Naturales.

MENSAJES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

October 13, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de ese Honorable Cuerpo que la Cámara de Representantes, el 12 de octubre de 1926, aprobó de nuevo con la concurrencia de las dos terceras partes de los Representantes electivos el Proyecto de Ley No. 212 del Senado que fué vetado por el Gobernador General, titulado:

"Ley que enmienda el artículo dos de la Ley Número Tres mil ochenta y tres, titulada 'Ley que define las condiciones bajo las cuales puede ser demandado el Gobierno de Filipinas.'"

Muy respetuosamente,

(Fdo.) R. GONZÁLEZ LLORET
Secretario, Cámara de Representantes

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Octubre 18, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de ese Honorable Cuerpo que la Cámara de Representantes aprobó el 11 de octubre de 1926 el siguiente Proyecto de Ley No. 1510 de la misma, respecto al cual se solicita el concurso del Senado:

"Ley que destina fondos para los gastos necesarios del Gobierno de Filipinas durante el año económico que termina en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintisiete y que provee a otros fines."

Muy respetuosamente,

(Fdo.) R. GONZÁLEZ LLORET

Secretario, Cámara de Representantes

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

COMUNICACIÓN

Comunicación del Auditor Insular, remitiendo copia del Balance Comparativo de las finanzas del Gobierno Central, en julio 31, 1926, y julio 31, 1925.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

PETICIONES

Resolución de la Junta Provincial de Batangas, pidiendo una ayuda Insular de sesenta mil pesos, para completar la construcción del pantalán de Batangas.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comunicaciones.

Resolución de la misma Junta, pidiendo una ayuda Insular, de cuarenta mil pesos, para la construcción de un puente sobre el Río Malaking-Ilog.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comunicaciones.

Resolución de la Junta Provincial de Antique, rogando al Coronel Thompson transmita al Presidente de los Estados Unidos la protesta del pueblo de dicha provincia contra la aprobación de los Bills Bacon y Kiess, y su deseo de obtener la completa Independencia de Filipinas.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exteriores.

Resolución del Concejo Municipal de Makato, Cápiz, recomendando que no se considere ninguna medida tendente a suprimir las sesiones judiciales en dicho municipio.

El PRESIDENTE. Al Comité de Justicia.

Resolución del Concejo Municipal de Dinglé, Iloilo, adhiriéndose al proyecto de ley presentado por el Senador Laurel, dando mayor autonomía a los concejos municipales.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución del Capítulo de Tomdo, de la Orden de Caballeros de la Santa Cruz, protestando contra el Bill de Divorcio.

El PRESIDENTE. Al Comité de Justicia.

Escrito de varios vecinos de Rizal, Nueva Ecija, pidiendo que no se apruebe el nombramiento de Felipe Villajuen, como juez de paz auxiliar de dicho municipio.

El PRESIDENTE. Al Comité de Nombramientos.

INFORME DE COMITÉ NO. 178

SEÑOR PRESIDENTE:

El Comité de Comercio y Comunicaciones al cual se trasladaron el 7 de octubre de 1926, las enmiendas de la Cámara de Representantes al Proyecto de Ley No. 36 del Senado, titulado:

"An Act amending section nineteen hundred and thirty of Act Numbered Twenty-seven hundred and eleven, known as the Administrative Code, authorizing the Bureau of

Posts to regulate the installation and operation of private radio stations in the Philippine Islands including those of amateur status and those on board ships of Philippine registry, and providing penalty therefor," lo ha examinado y tiene el honor de devolverlo informado al Senado con la recomendación siguiente:

Que sean aceptadas las enmiendas propuestas por la Cámara de Representantes.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) JUAN B. ALEGRE
Presidente, Comité de Comercio
y Comunicaciones

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

INFORME DE COMITÉ NO. 174

MR. PRESIDENT:

The Committee on Provincial and Municipal Governments to which was referred on July 29, 1926, Senate Bill No. 234 entitled:

"An Act providing for the change of the name of the barrio of Cuting, in the municipality of Pozorrubio, Province of Pangasinan, to Don Benito, and for other purposes," has duly studied the same and has the honor to return it to the Senate with the following recommendation:

That same be approved without amendment.

Respectfully submitted,

(Sgd.) JOSE P. LAUREL
Chairman, Committee on Provincial
and Municipal Governments

The Honorable, the PRESIDENT OF THE SENATE.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

INFORME DE COMITÉ NO. 175

SEÑOR PRESIDENTE:

El Comité de Bancos, Corporaciones y Franquicias al cual se trasladó el 3 de noviembre de 1926, el Proyecto de Ley del Senado No. 185, titulado:

"Ley concediendo a Luis Miguel un privilegio para establecer, mantener y operar un servicio de transporte terrestre por medio de vehículos de motor para pasajeros y carga, dentro de la provincia de Camarines Norte," lo ha examinado y tiene el honor de devolverlo informado al Senado con la recomendación siguiente:

Que sea aprobado sin enmienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) HERMENEGILDO VILLANUEVA
Presidente, Comité de Bancos,
Corporaciones y Franquicias

PONENTE:

(Fdo.) JUAN B. ALEGRE
Miembro, Comité de Bancos,
Corporaciones y Franquicias.

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

Del Senador Galicano (S. No. 330, 7.º L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de seis mil pesos para ser gastada en la terminación de los trabajos de aguas potables del municipio de Catarman, provincia de Misamis.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comunicaciones.

Del Senador Villanueva (S. No. 331, 7.º L. F.), titulado:

Ley que vota la suma de dos millones de pesos para ser invertida en el desarrollo y explotación de terrenos agrícolas en Mindanao y Sulú y que provee a otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

MOCIÓN OSMEÑA DE RECONSIDERACIÓN. SU APROBACIÓN

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.
El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Antes de proceder a la consideración del proyecto de ley que se acaba de indicar, pido que se dé por reconsiderado el Proyecto de Ley No. 1534 de la Cámara de Representantes.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

ÓRDENES ESPECIALES

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.
El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Solicito las siguientes órdenes especiales: para mañana los Proyectos de Ley Nos. 263 del Senado y 352 de la Cámara de Representantes; para el día 15 de este mes el Proyecto de Ley No. 47 del Senado; y para el día 18 el Proyecto de Ley del Senado No. 61.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

MOCIÓN OSMEÑA DE DEVOLUCIÓN. SU APROBACIÓN

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.
El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Ahora pido que se devuelvan a los Comités correspondientes los Proyectos de Ley del Senado Nos. 41, 50, 62, 88 y 145.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

MOCIÓN OSMEÑA DE CONSIDERACIÓN INMEDIATA EN SESIÓN DEL SENADO. SU APROBACIÓN

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.
El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Pido que se considere inmediatamente y en sesión del Senado el Proyecto de Ley No. 411 de la Cámara de Representantes.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Está en orden dicho proyecto. Léase.

SEGUNDA LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 411 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

El CLERK DE ACTAS:

(AN ACT TO DEFINE STOWAWAYS AND TO PROVIDE FOR THEIR PUNISHMENT.)

AN ACT TO AMEND SECTIONS TWELVE HUNDRED AND THIRTY-SIX AND TWENTY-SEVEN HUNDRED AND TWELVE OF ACT NUMBERED

TWENTY-SEVEN HUNDRED AND ELEVEN, KNOWN AS THE ADMINISTRATIVE CODE.

Be it enacted by the Senate and House of Representatives of the Philippines in Legislature assembled and by the authority of the same:

SECTION 1. Section twelve hundred and thirty-six of Act Numbered Twenty-seven hundred and eleven, known as the Administrative Code, is hereby amended to read as follows:

"Sec. 1236. *Stowaway arriving and leaving upon transport.*—It shall be unlawful for any stowaway, not being a citizen of the Philippine Islands to enter or attempt to enter the Philippine Islands from any vessel operated as a transport or supply ship of the United States Army arriving at any port of the Philippine Islands from any foreign port.

"It shall also be unlawful for every person who conceals or attempts to conceal himself upon or goes on board any ship, vessels, launch, lighter, casco or barge bound for a port of the United States or a foreign port, other than vessel used as a transport or supply ship of the United States Army, intending to obtain passage therein without payment of fare, and the aider or abettor of any such person shall be deemed to be a stowaway.

"For the purposes hereof, the term 'stowaway' shall include any person who has obtained transportation to the Philippine Islands, by deceit, concealment, evasion, or fraud, and without having paid or contracted to pay for such transportation, and who arrives in the Philippine Islands without apparent means of subsistence or who at the time of his arrival is likely to become a public charge."

SEC. 2. Section twenty-seven hundred and twelve of the same Act, is hereby amended to read as follows:

"Sec. 2712. *Unlawful entry into and departure of stowaways from the Philippine Islands.*—Any stowaway arriving in the Philippine Islands in violation of section twelve hundred and thirty-six of this Code may be arrested and detained, upon the direction of the Insular Collector of Customs, in any insular prison; and with the consent of the proper military authorities the Insular Collector shall cause such stowaway to be deported upon the first available transport of the United States Army. The detention of stowaway under the provisions of this section shall not extend beyond the time of sailing of the first transport to leave the Philippine Islands after the apprehension of such person as herein provided, and shall cease immediately after the military authorities notify the Collector of Customs that they are unwilling to take back such stowaway. Upon the certificate of a medical officer to the effect that the health or safety of such person would be unduly imperiled by immediate deportation, such person may be held for treatment until such time as he may, in the opinion of such medical officer, be safely deported."

"(It shall be unlawful for any person to become a stowaway, and any person who shall become a stowaway in violation of second paragraph of section twelve hundred and thirty-six of this Code shall upon conviction thereof (shall) be fined in a sum not exceeding one hundred pesos, or imprisonment for a period not exceeding one month, or by both such fine and imprisonment at the discretion of the Court."

SEC. 3. This Act shall take effect on its approval.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. VERA

El Sr. VERA. Señor Presidente: el presente proyecto de ley es bastante antiguo, pues viene de la Cámara de Representantes en donde fue aprobado durante el anterior periodo de sesiones, y ha sido informado por el Comité de Justicia al Senado desde el año pasado y trata de definir lo que son polizones y señala el castigo correspondiente a los mismos.

El proyecto de ley, tal como ha sido presentado en la Cámara de Representantes y aprobado por la misma, venía a ser un proyecto de ley independiente que no afectaba a ninguna ley vigente en Filipinas. Al llegar, sin embargo, este proyecto de

ley al Comité de Justicia del Senado, vimos que existía en Filipinas algunas leyes relativas a polizones, y creímos conveniente y oportuno, para uniformar nuestra legislación, darle, sin tocar su fondo y los propósitos que persigue el proyecto, una forma más armónica con las leyes vigentes; así es que el Comité de Justicia lo presenta ya como enmendando los artículos 1236 y 2712 del Código Administrativo.

En el artículo 1236 de la Ley No. 2711, había realmente un vacío en lo que respecta a algunos jóvenes que suelen partir de Filipinas con rumbo al extranjero sin obtener previamente pasaje en los buques donde se embarcan ni proveerse de pasaportes. Han ocurrido muchísimos casos en que jóvenes, en su mayor parte aventureros, han salido de Filipinas para irse al extranjero, y una vez allá al verse sumidos en la miseria, han tenido que reclamar la protección del Gobierno de los Estados Unidos, y los cónsules americanos de algunas partes donde se ha encontrado a algunos filipinos que han ido allá en calidad de polizones, se han visto en la necesidad de repatriarlos con cargo a los fondos públicos de Filipinas. Me han informado en la Oficina del Administrador de Aduanas que ellos, según práctica, piden al Gobernador General que sufrague los gastos de retorno de estos jóvenes, gastos que creo se sacan de los fondos discrecionales de Malacañang. Para poner, pues, término a semejante práctica que va generalizándose en muchos puertos de Filipinas, es por lo que se ha presentado este proyecto de ley, que viene a llenar un vacío existente en nuestra legislación.

EL SR. LAUREL FORMULA VARIAS PREGUNTAS AL SR. VERA

El Sr. LAUREL. ¿Podría facilitarme una información el orador, señor Presidente?

El Sr. VERA. Con mucho gusto.

El PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas el Senador por el Quinto Distrito.

El Sr. LAUREL. Parece ser que el proyecto se refiere únicamente a los llamados "stowaways" que vienen de un país extranjero o de cualquier punto sujeto a la jurisdicción de los Estados Unidos y viceversa, pero no incluye los casos insulares, es decir, a los que se embarcan de un puerto a otro dentro de la jurisdicción de Filipinas. ¿No cree Su Señoría que también debería incluirse a los "stowaways" que se embarcan en Manila, y van, por ejemplo a Cebú sin pagar pasaje, no cree Su Señoría, repito, que deben castigarse asimismo los casos de esta naturaleza?

El Sr. VERA. Se podría hacer eso, se podría incluirlos, pero sinceramente creo que puede pensarse de acuerdo con las disposiciones del Código Penal. Siempre habría, en la parte relativa a la estafa, alguna pena aplicable, ya que tal acción constituye una verdadera estafa, en virtud de las disposiciones del Código Penal.

Quiero advertir a Su Señoría que el artículo 1236 castiga solamente a los polizones que, no siendo ciudadanos de las Islas Filipinas, entran o tratan de entrar en las Islas Filipinas; de tal manera que el extranjero que por fraude, por evasión o por engaño u ocultación llega a Filipinas en transportes de la

armada o del ejército americano o en barcos mercantes, son considerados como polizones. Ahora bien, el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes castiga el que un filipino salga de Filipinas para irse al extranjero sin el pasaporte o pasaje consiguiente, con el propósito, como ya dije antes, de cortar la práctica seguida entre muchos jóvenes de irse al extranjero haciendo allí un mal papel y dando muestra de una cultura que no es la del pueblo educado de Filipinas; no son los exponentes de la cultura filipina los jóvenes que se marchan de Filipinas como polizones.

Si no hay objeción, pido que se apruebe el proyecto.

ENMIENDA LAUREL. SU APROBACIÓN

El Sr. LAUREL. Para una enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede proponerla Su Señoría.

El Sr. LAUREL. En la página 3, línea 2, insértese la palabra "the" entre las palabras "of" y "second."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. VERA. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se aprueba la enmienda. (No hubo objeción.)

El Sr. VERA. Señor Presidente, pido que se apruebe el proyecto tal como ha sido enmendado.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto tal como ha sido enmendado, digan sí. (Varios Senadores: Sí.) Los que no lo estén, digan no. (Silencio.) Aprobado.

Pase el proyecto a tercera lectura y por su título solamente, si no hay objeción. (No hubo objeción.) Léase.

APROBACIÓN EN TERCERA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY NO. 411 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

EL CLERK DE ACTAS:

An Act to define stowaways and to provide for their punishment.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto cuyo título acaba de leerse, digan sí. (Varios Senadores: Sí.) Los que no lo estén, digan no. (Silencio.) Aprobado.

MOCIÓN YULO. SU APROBACIÓN

El Sr. YULO. Señor Presidente, pido que se devuelva al Comité de Sanidad el Proyecto de Ley No. 182 del Senado.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, así se ordena. (No hubo objeción.)

ÓRDENES ESPECIALES

El Sr. OSMEÑA. Solicito órdenes especiales para la consideración del Proyecto de Ley No. 234 del Senado en la sesión de mañana, y del Proyecto de Ley No. 206 del Senado para la sesión del 19.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, así se acuerda.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

El PRESIDENTE. Se suspende la sesión por algunos minutos.

Eran las 4.26 p. m.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión bajo la presidencia del Senador Rodríguez, por designación del Presidente, a las 4.29 p. m.

El PRESIDENTE. Queda reanudada la sesión.

El Sr. VERA. Señor Presidente, está en orden la continuación de la consideración del Proyecto de Ley No. 324 del Senado.

CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 324 DEL SENADO

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Comité.

CONTINUACIÓN DEL INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. VERA

El Sr. VERA. Señor Presidente, decía ayer que las asociaciones mutuas de construcción y préstamos son miradas y tratadas con paternal protección por los Gobiernos. Los son y lo han sido especialmente, creo, en Inglaterra, donde tuvieron su origen, y en los Estados Unidos, donde han alcanzado un desarrollo estupendo y en donde, por su general aceptación, han dado margen a numerosísimos abusos cometidos por espoliadores y logreros sin conciencia. Es el género de asociación para los pobres, para el proletariado. Los gobiernos comprenden que cuanto mayor número haya de ciudadanos pobres con propio hogar y con un pedacito de tierra adquirido a costa de sacrificios, trabajos y sudores, tanto más próspero y feliz es un pueblo y la seguridad pública está mejor asegurada, por lo mismo que no hay ningún pueblo feliz que se preste fácilmente a las connociones sociales; de ahí que sea ya axiomático decir que cuando la mayor parte de los ciudadanos que componen un país son propietarios, ese pueblo, ese país, es naturalmente conservador. Por eso, el Gobierno de Filipinas, emulando a los otros países y a fin de estimular aquí la creación y organización de este género de asociaciones, les exime del pago del impuesto sobre la renta, no permite que las asociaciones mutuas de construcción y préstamos organizadas en el extranjero puedan operar aquí, les permite cobrar el elevado tipo de 18 por ciento, incluyendo primas y multas, que fija la ley que hoy tratamos de enmendar. Pero ya dije ayer que, los miembros del Comité de Justicia tienen la condición de que las asociaciones mutuas de construcción y préstamos organizadas en Filipinas no han respondido a las esperanzas no solamente del público sino también del Gobierno al concederles estos privilegios de que gozan hasta hoy. Dije ayer—sin mencionar ni analizar otros aspectos que también se podrían discutir con ventaja para el que quiera someter a prueba a esas compañías—que hay una fase en la organización de esas compañías que hacen más que dudosa su existencia legal y esa fase es la que se refiere a las acciones que emiten y que algunas de aquellas denominan *Especiales*, y que otras llaman de otro modo pero que, como ya dije ayer, en el fondo son las mismas. Aduje ayer muchos argumentos y razones, pero terminé invocando aquel principio latino: "inclusio unius, est exclusio alterius," es decir, que por lo mismo que en la Ley de Corporaciones no se autorizan más acciones que las preferidas o liberadas de acuerdo con el artículo 174,

y las acciones ordinarias de acuerdo con el artículo 171 de la Ley de Corporaciones, otras acciones que no menciona dicha Ley no pueden ser expeditas por esas sociedades, porque la expresión clara y terminante de esas dos acciones en la ley excluye cualquier otra clase de acciones.

Para no ser muy largo, voy a leer algunas notas que he recogido estudiando algunos asuntos en la Corte Suprema en los que figura prominentemente una asociación mutua de construcción y préstamos. Resulta, por ejemplo, incontrovertible que estas compañías exigen de la persona que obtiene un préstamo de la sociedad las siguientes condiciones o algunas condiciones que son las que voy a puntualizar: una de esas sociedades que es, creo, la única que ha tenido varios asuntos en la Corte Suprema, exigía—porque ya no lo exige hoy—, el 16.67 por ciento de primas que cobra por adelantado del socio o accionista prestatario. Tengo informes de que hace dos años han rebajado este tipo de prima que antes se cobraba, de modo que ya no es de 16.67 por ciento, pues hoy sólo se cobra el cinco por ciento durante el primer año y dos por ciento de primas en el segundo año; pero ¿qué han hecho? Si bien es verdad que ha bajado el tipo de la prima, en cambio, ha subido el tipo de los intereses. Porque si antes se exigía solamente un 9 por ciento de interés sobre el capital, hoy se exige ya, según sé, el 11 por ciento. De tal manera que existen las mismas condiciones desventajosas para el prestatario necesitado. La segunda condición a que tienen que someterse los prestatarios, es que tienen que pagar un interés de 9 por ciento sobre el capital nominal prestado; 9 por ciento antes cuando exigían el 16.67 por ciento de prima, según tiene ocasión de decir, pero que hoy exigen ya el 11 por ciento; y fíjese, señor Presidente, en que empleo y uso la palabra "nominal"—sobre el capital nominal—porque, en realidad de verdad, los que solicitan y obtienen un préstamo, por ejemplo de veinte mil pesos, no reciben esos veinte mil pesos; nominalmente deben a la sociedad veinte mil, pero, en realidad de verdad, no los han recibido. También tienen que pagar los prestatarios accionistas un derecho de entrada a razón de un peso por cada acción, pues en esta clase de asociaciones el que pide prestado y obtiene un préstamo, tiene que suscribirse por algunas acciones y al suscribirse, tiene que pagar ese peso por cada acción.

El Sr. ALEGRE. Para una pregunta al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. VERA. Con mucho gusto.

EL SR. ALEGRE DIRIGE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA

El Sr. ALEGRE. ¿Quiere decir el orador que en estas sociedades al prestatario le hacen socio, quiero decir, amigo de la sociedad, pero que de esa amistad se resarce la compañía cobrándole primas e intereses subidos? ¿Es eso, en una palabra, lo que quiere decir el ponente?

El Sr. VERA. Sí, señor.

(Prosiguiendo.) También, el prestatario tiene que pagar los intereses del capital prestado y con-

tinuar ingresando en la Asociación sus cuotas mensuales a razón de un peso por cada acción hasta hacer que sus acciones, con dichas cuotas y dividendos, tengan un valor a la par o igual a todo el préstamo; y de tal manera que ocurre con frecuencia que un prestatario que debe diez mil pesos pero que ha ingresado ya ₡8,000, tiene que continuar pagando un interés de 9 por ciento sobre un capital de ₡10,000. Es verdad que los ₡8,000 ingresados por el accionista prestatario, por virtud de la mutualidad, ganan también dividendos, pero me atrevo a manifestar que, aparte de que esas acciones ordinarias del prestatario están sujetas a pérdidas (lo que no puede ocurrir con el préstamo, puesto que éste está garantizado fuertemente), ordinariamente los accionistas deudores y suscritores de acciones ordinarias, perciben mucho menos que los tenedores de acciones especiales. Perciben menos por estas razones: 1.ª porque los tenedores de acciones especiales son los que tienen invertidos grandes capitales dentro de la Asociación y son los que manejan la misma, como lo ha dado a entender mi colega el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre) en una pregunta que me hizo ayer; y 2.ª porque los tenedores de acciones especiales que manejan la Asociación, restan de las ganancias de la misma, para beneficio de ellos y en contra de los intereses de los pobres tenedores de acciones ordinarias, bastantes cantidades por varios conceptos, entre ellos un regalo o bonificación que hacen periódicamente a favor del fundador de la gran casa, además de los emolumentos que perciben de la Asociación dichos tenedores de acciones especiales por los cargos o empleos que desempeñan dentro de la misma.

Además, señor Presidente, de acuerdo con lo que leí aquí ayer, respecto a algunos reglamentos de una de esas asociaciones, siempre se reparten dividendos cada trimestre a favor de los accionistas especiales además de los dividendos al final del año. Es verdad que esto se hace también a favor de los tenedores de acciones ordinarias, pero no a favor de los tenedores de acciones preferidas, porque los accionistas de esta última clase gozan solamente de un tipo fijo que aparece expresado en la misma acción; pero es el caso que mientras el tenedor de una acción ordinaria que tiene invertido, por ejemplo, en la asociación un peso solamente como cuota de un mes por una acción, percibe el dividendo que corresponde a un peso, el dividendo que corresponde al accionista de una acción especial es mucho mayor por lo mismo de que en lugar de un peso tiene ₡160 por una acción. Se nos puede replicar diciendo que nada más justo que le den al tenedor de una acción especial mayor dividendo por lo mismo que ha invertido mayor capital en la asociación que al tenedor de una acción ordinaria que no ha invertido más que un peso. Señor Presidente, yo replicaría, si alguien me dijera eso, que en eso, precisamente está el defecto, que está allí la madre del cordero, que permite ese género de desigualdad en las operaciones de esta clase de asociaciones, violando los preceptos de la ley que dice que esas cuotas deben ser pagadas de una manera regular, igual y periódica, y también porque permite que las personas que disponen de grandes fondos, de grandes capitales, puedan, con daño del pobre para quien se ha creado esa

ley y para quien deben ser los beneficios que fija la ley, cobrar dividendos mayores sobre un capital mayor invertido en la asociación, cuyos dividendos, después de recogidos de la asociación, los invierten en otros negocios, dando con esta revolución que se imprime al capital, margen a grandes ganancias.

Otra condición a que están sometidos los prestatarios es que en caso de que el prestatario falte a su obligación de ingresar las cuotas correspondientes a las acciones por que se ha suscrito, así como los intereses devengados por el préstamo dentro de los cinco primeros días de cada mes, dicho prestatario tiene que pagar a la sociedad en concepto de multa por su morosidad, la cantidad de tres centavos por cada peso que deje de ingresar y una cantidad igual por cada mes o fracción de mes hasta que satisfaga el importe de sus atrasos.

Otra condición anexa, que ciertamente la permite la ley a que tienen que someterse los pobres prestatarios, es que en caso de que el prestatario deje de pagar tres mensualidades consecutivas por cuotas o intereses, el préstamo se hace exigible y ejecutable la hipoteca por la vía extrajudicial.

Este es uno de los medios más hábiles que se han arbitrado y adoptado en la organización de estas asociaciones. Está basado en la necesidad del prestatario y en el cálculo de que éste, tiene que perecer, en la mayor parte de las veces, al año y a lo más a los dos años de obtenido el préstamo. Cuando una asociación mutua de construcción y préstamos exige primas de 16.67 o de 5 por ciento, como lo practica ahora una asociación, estas primas, unidas al 11 por ciento de interés que se exige de los prestatarios, hacen un total de 16 por ciento, fuera de las multas que tiene que pagar el prestatario. Se puede decir que ese 16 por ciento que se exige del pobre prestatario lo paga para un período de un año, o a lo sumo en dos años. Me refiero a los verdaderos necesitados que incurren en mora en el pago de sus mensualidades y contra los cuales, a la primera oportunidad, esas compañías ejercitan los medios que les conceden la ley y su misma organización para hacer exigible la deuda y ejecutable la hipoteca. Este está basado en la misma debilidad humana, como ya dije antes, porque saben que el necesitado tiene que caer y naufragar y que son muy pocos los que pueden salir con bien del difícil trance en que se hallan colocados.

Otra condición. Que en el caso de que el prestatario incurra en morosidad en el pago del amillaramiento, la sociedad puede pagar dicho amillaramiento, y la cantidad así pagada devengará un interés de 15 por ciento y formará parte del préstamo; y no contentas con estas condiciones, todavía esas sociedades le exigen al pobre prestatario, que por olvido o por cualquier otro motivo deje de pagar el amillaramiento—que lo paga la misma compañía para su propia seguridad y para asegurar su crédito—que pague ese 15 por ciento de interés.

Ruego al Senado me permita ilustrar lo anteriormente dicho con un caso práctico, y al hacer esto, voy a valerme solamente de las primas, intereses, cuotas y derechos de entrada que se exigen por la sociedad, prescindiendo de las otras imposiciones a que me he referido. Supongamos que una persona solicita un préstamo de ₡20,000 de una de esas

asociaciones a que me he referido antes. Naturalmente—y esto de acuerdo con los tipos de hace dos años—tiene que suscribirse por cien acciones ordinarias de a ₱200 cada una, que valen en total ₱20,000. Ese accionista prestatario no recibe de la sociedad más que ₱15,066, pues deducen de su préstamo los siguientes conceptos:

Por primas, ₱16.67 de ₱20,000.....	₱3,334.00
Por intereses adelantados al 9 por ciento y por 6 meses.....	900.00
Por cuotas de 6 meses a razón de ₱100 al mes.....	600.00
Por derechos de entrada, ₱1 por acción.....	100.00
Total a deducir del préstamo.....	₱4,934.00

Si el accionista prestatario, por adversidades de la suerte, no logra hacer después de los seis meses los pagos por cuotas e intereses correspondientes a tres meses consecutivos, además de imponerse las multas, sería ejecutado, y habría pagado 80 por ciento aproximadamente, no en un año sino en seis meses, sobre un préstamo de ₱20,000 del cual no recibió más que ₱15,066. Si a base de estas operaciones, hicieramos unos cálculos matemáticamente exactos, el porcentaje de utilidad de esas compañías, conveniencia y asustaría al más escéptico.

No es mi deseo hacer más prolijo este informe, pero yo digo que no hay mejor escuela ni mejor maestra que la experiencia. Así, el que dude de las aseveraciones del Comité y se sienta realmente necesitado y solicite y obtenga un préstamo de una de esas asociaciones, estoy seguro de que sentirá el peso abrumador de los intereses, primas y multas que imponen. No hay de entre mis amigos y conocidos ninguno que, habiendo solicitado y obtenido un préstamo de esas compañías por la necesidad apremiante en que se encontraban, no haya aprendido una lección tal vez la más dolorosa de su vida.

Señor Presidente, es nada más que justo se tributen los merecidos elogios al fundador de este sistema en boga en Filipinas entre asociaciones mutuas de construcción y préstamos, por virtud del cual se expiden acciones especiales, además de las primas y multas que se exigen. El autor de este sistema, de esta innovación en la operación y organización de estas sociedades, que dicen es un argentino, ha merecido no solamente fervientes alabanzas de sus numerosos admiradores, sino el honor de que su sistema se copiara e implantara al pie de la letra en Filipinas.

El Sr. ALBREG. Desearía saber si los que han elogiado calurosamente el sistema eran capitalistas o prestatarios.

El Sr. VERA. Capitalistas, naturalmente.

(Prosiguiendo.) El sistema es realmente admirable, porque es de una habilidad y sutileza tales que realmente asombra y está fundado en el conocimiento de los postigos de escape abiertos en nuestras leyes, en el profundo conocimiento de la psicología humana y en unas matemáticas sutiles colocadas fuera del alcance de los profanos y aun de muchos peritos. El autor de este sistema sabía muy bien que la necesidad se pliega a todas las exigencias y que el 90 por ciento de los que solicitan y obtienen un préstamo de esas asociaciones sucumben y naufragan apenas zarpan de la orilla, en su triste jornada por el mar del infortunio, y basándose en todo esto, ha tejido para el necesitado una malla de guarismos dorados y sugestivos que agarrotan y rasgan la carne del necesitado hasta reducirlo a un estado

de anquilosis económica, pero ¿para qué? para beneficio de los tenedores de acciones especiales.

EL SR. VILLANUEVA FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. ¿Accede a ellas el orador?

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. VILLANUEVA. ¿Puede decirnos Su Señoría si esos cuadros horripilantes que estamos presenciando podrían evitarse en lo sucesivo con la aprobación del presente proyecto de ley?

El Sr. VERA. Bastante, no completamente, porque habría que atacar el mal con una legislación que enmienda la Ley de Corporaciones. Pero aquí señalamos un límite que esas compañías no podrían rebasar.

El Sr. VILLANUEVA. ¿Se refiere Su Señoría al tanto por ciento que esas corporaciones están cobrando actualmente?

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. VILLANUEVA. ¿Y cree Su Señoría que con aprobar el presente proyecto de ley habremos reducido el mal a un 80 ó 90 por ciento?

El Sr. VERA. No tanto, pero creo que lo bastante. Su Señoría no tiene más que hacer la deducción comparando el tipo que autoriza la ley actual y el tipo que fijamos en el proyecto.

El Sr. VILLANUEVA. ¿Quiere decir Su Señoría que el tipo de tanto por ciento es el que juega en esas combinaciones?

El Sr. VERA. No ya en lo que respecta a las asociaciones mutuas de construcción y préstamos, sino también en lo que atañe a otras. Su Señoría sabe que en el artículo 2 limitamos a un 12 por ciento el tipo de interés, incluyendo comisiones y multas, no solamente para las asociaciones mutuas de construcción y préstamos, sino también para todo género de asociaciones y personas que se dedican a préstamos.

(Prosiguiendo.) Después de lo que tengo dicho ayer y hoy, tal vez alguno salga a mi encuentro para decir que técnicamente las operaciones de las asociaciones mutuas de construcción y préstamos organizadas en Filipinas son perfectamente legales, porque no rebasan los límites que la actual ley fija. Pero dando ya de barato ese argumento, y suponiendo por un momento que eso fuese verdad, todavía habría una razón poderosísima que justificaría la adopción de esta medida. Y esa razón poderosísima es la que algunos autores llaman *usura moral*, que no es más que la exigencia de un cúmulo de condiciones, o sea, de intereses poco razonables al tiempo de la operación, obteniendo ventajas de la situación del necesitado o de la inexperiencia del prestatario. Desde este punto de vista los del Comité están plenamente convencidos de que las primas, los intereses y las otras condiciones, y todo ello acumulado y combinado en uno sólo, que exigen las asociaciones mutuas de construcción y préstamos, son una usura moral, violan las leyes éticas, porque son poco razonables y toman ventaja de la situación precaria del necesitado, y acogiéndose a este fundamento, y desde este punto de vista, por

dictados imperativos del deber, la Legislatura Filipina debe adoptar el presente proyecto de ley.

Señor Presidente: nuestro Comité de Justicia está plenamente convencido, legal y moralmente, de que un tipo de doce por ciento para todas las personas y asociaciones que se dedican a préstamos es más que suficiente, aun incluyendo las comisiones y multas, para asegurar a cualquiera persona y a cualquiera asociación pingües ganancias. No debemos olvidar que somos un pueblo débil y relativamente pobre y los pueblos pobres son los que necesitan de mayor protección contra la usura, porque ésta es como el cuervo y el buitre que buscan la piltrafa y se ahitan de carne muerta. Es difícil, cuando imposible, el desarrollo económico de un país agarratado por la usura, porque en la usura no hay producción, no hay desarrollo de nuevas fuentes de riqueza, no. Produce solamente con ella una mera succión de una riqueza ya existente, realizándose en ella aquel gráfico decir: "desnudar un santo para vestir otro." Además origina una congestión económica al concentrarse la riqueza nacional en manos de pocos y al sumir a los pobres que constituyen la mayoría en la miseria y en el desamparo.

Señor Presidente: los miembros del Comité de Justicia confiesan ingenuamente que han tenido sus vacilaciones y dudas antes de someter e informar favorablemente este proyecto de ley, pero pronto vieron disipadas sus vacilaciones cuando recordaron que las desmazaladas, fáciles presas de roncías y halagos de amigos y deudos no tienen honrosa cabida dentro de este palacio de las leyes, porque no pueden aplicar con mano firme y serena el cauterio de la ley.

Señor Presidente: la Ley 2655 conocida comúnmente por la Ley Contra la Usura, no ha extirpado completamente la usura propiamente dicha, ni la usura moral dentro de nuestra patria, pero sí ha producido el benéfico fruto de obligar a la fiera a reducir su esfera de acción y abandonar el campo raso, abierto, y libre, donde campaba por sus respetos. Pero, señor Presidente, si bien es verdad que la labor de la Legislatura en lo que respecta a este particular ha sido fructífera y llena de beneficios para los desvalidos y los necesitados, muchos reductos quedan aún en poder del enemigo y muchos atajos donde operan a hurto de nuestra vigilancia y que se hallan en poder del mal de la usura, que yo llamaría "aristocrática" y está barnizada de legalidad, y esa usura aristocrática que opera al socaire de las acciones especiales a que ya aludí ayer, se desarrolla tenaz y silenciosamente entre guarismos dorados y atractivamente combinados; avanza como la sílfide, que no palpamos pero que sentimos, de que nos habla el mito; se pega a nosotros como hambrientas sanguijuelas que con suave succión extraen nuestra sangre; se arrima al árbol de nuestras propiedades como los parásitos, para beber su savia y vivir vida lozana a costa de la existencia del árbol a que se arriman, y vestida con las galas del metal áureo y ducha en amaños y roncías mercantiles y crematísticas, sume en la miseria y el dolor palacios y cabañas, y digo palacios y cabañas porque en el obituario de sus víctimas lo mismo figuran ricos que pobres.

Por estas consideraciones, señor Presidente, el Comité de Justicia solicita que este proyecto de ley sea aprobado con todas las enmiendas propuestas, pero más que nada para hacer que desaparezca de una vez y para siempre de nuestra legislación el último párrafo del artículo 2 de la Ley 2655 que ha servido solamente de poyo a los logreros y a los grandes capitalistas para subir y penetrar en las asociaciones mutuas de construcción y préstamos y hacer operaciones violatorias de la Ley de la Usura en el seno de las mismas, el cual párrafo es una afrenta y un inri ignominioso a nuestra pobreza.

El Sr. MORALES. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. VERA. Con mucho gusto.

EL SR. MORALES DIRIGE ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. MORALES. ¿Se incluyen dentro del concepto de la palabra "multas" ciertas cláusulas penales que aparecen en los contratos de préstamo respecto a los honorarios de abogado cuando se lleva el asunto a los tribunales de justicia?

El Sr. VERA. No, señor.

El Sr. MORALES. ¿Se incluye dentro de la palabra "comisiones u otras condiciones" que ha mentado aquí el orador, los gastos de preparación y notariado de los documentos?

El Sr. VERA. Tampoco. Yo quiero hacer la declaración categórica, para los efectos de la interpretación que más tarde pueda darse a la ley, que esos conceptos no están incluidos y ha estado muy lejos del ánimo de los que han preparado el "bill" el incluirlos.

El Sr. MORALES. ¿No cree Su Señoría que hay necesidad de "Entendiéndose" para hacer más clara la opinión del Comité de Justicia respecto a la interpretación de las palabras "multas, primas y comisiones" en lo que respecta, no a las compañías o asociaciones mutuas de construcción y préstamos, sino a las personas que se dedican a hacer préstamos?

El Sr. VERA. Sí Su Señoría propone una fórmula, tal vez. No hay ninguna fórmula perfecta en el mundo.

El Sr. MORALES. Entonces presentaré a su debido tiempo una enmienda.

ENMIENDA MABANAG

El Sr. MABANAG. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Segundo Distrito.

El Sr. MABANAG. Propongo que en la línea 5, página 1, artículo 2, entre las palabras "corporación" y "deberá," se inserten las siguientes palabras: "incluyendo las llamadas asociaciones mutuas de construcción y préstamos"; y en la línea 8, de la misma página y artículo, que se inserte entre las palabras "incluyendo" y "multa" la palabra "primas"; y después del punto en la línea 15, suprimase todo lo que sigue hasta el final del artículo en la página 2.

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente, tengo una enmienda que es anterior a las enmiendas que siguen a la primera presentada por el Senador del Segundo

Distrito (Sr. Mabanag), y si no hay inconveniente, yo propondría que se me permitiese presentar dicha enmienda, porque . . .

El Sr. VERA. ¿Estaría el Senador por el Segundo Distrito conforme en dividir en partes la enmienda presentada por él?

El Sr. MABANAG. Lo propuesto por mí no constituye más que una sola enmienda.

El Sr. VERA. Con el permiso del Senador por el Segundo Distrito, yo pediría que se le permita al Senador por el Sexto Distrito enunciar su enmienda.

El Sr. MABANAG. Por mi parte no hay objeción.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción por parte del Senado, el Senador por el Sexto Distrito puede enunciar su enmienda. (No hubo objeción.)

ENMIENDA ALEGRE

El Sr. ALEGRE. Mi enmienda consiste en lo siguiente: que en la línea 8 la palabra "doce" se cambie por "diez." Desearía razonar mi enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, puede hacer uso de la palabra Su Señoría. (No hubo objeción.)

EL SR. ALEGRE RAZONA SU ENMIENDA

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente: después de lo dicho por el ponente del proyecto, cúmpleme decir que, aunque de ello ya estaba convencido desde mucho antes, los intereses que se cobran en Filipinas son, a mi modo de ver, realmente excesivos. Y digo excesivos, porque creo que no se necesita hacer ningún esfuerzo para comprender lo gravoso que resulta un préstamo obtenido de esas asociaciones mutuas de construcción y préstamos.

Señor Presidente, si tenemos en cuenta que estas asociaciones mutuas de construcción y préstamos tienen el deber de ayudar a la comunidad en donde están establecidas, y digo deber porque están especialmente protegidas por el Gobierno. Y están exentas del pago de impuestos, que pagan las otras entidades dedicadas al mismo negocio—creo que no se debería autorizar a esas asociaciones, después de que no pagan el impuesto, que cobren más intereses que otras entidades que pagan religiosamente las contribuciones que la ley requiere.

Es demasiada carga la que se está permitiendo por la ley que impongan esas tan careadas asociaciones mutuas de construcción y préstamos. En ellas no hay más mutualidad que las utilidades enormes de los accionistas especiales y privilegiados, que mangonean en estas sociedades y devengan de ellas excesivas ganancias a costa de los prestatarios.

Señor Presidente, hace mucho tiempo que estoy en busca de una medida legislativa que anulara o modificara el artículo 2 de la Ley de Usura, y ésta es la ocasión en que puedo decir que estoy satisfecho con la medida que se ha presentado, por constructiva y al mismo tiempo por protectiva de los intereses comunes del pueblo.

Señor Presidente, no es verdad que estas asociaciones se dediquen, en la mayoría de sus operaciones, a proteger y ayudar a la clase desprovista de medios para que pueda construir sus hogares. La mayor parte de ellas emplea mucho más del 50 por ciento de su capital préstamos con intereses no para cons-

trucción, sino solamente para devengar intereses. Estas operaciones constituyen una competencia a las legítimas empresas establecidas con ese fin como los bancos existentes en Filipinas, que pagan el impuesto exigido por la ley, y, sin embargo, no están facultadas a cobrar los intereses que cobran esas asociaciones llamadas mutuas de construcción y préstamos. No veo por qué a estas sociedades, por el mero hecho de rotularse "asociación mutua de construcción y préstamos," o por llamarse cooperativas, se les ha de permitir por la ley cobrar un interés mayor que las otras entidades, cuando, después de todo, no cumplen con lo que se han comprometido a hacer de acuerdo con sus estatutos, porque la mayor parte de su capital se dedica a préstamos simples en competencia con los capitalistas que pagan el "income tax" y rentas internas, en competencia, como ya he dicho, con los bancos que pagan gran personal e impuestos al Gobierno. Ello, equivale sencillamente a favorecer a cierta clase de privilegiados que se envuelven en la capa de la ley de usura para poder hacer un negocio fácil sin pérdidas, sin intervención de los tribunales de justicia y a costa de las necesidades del pobre.

Señor Presidente, un interés de 10 por ciento al año, más lo que ellos ahorren por el no pago de impuesto al Gobierno, más la penalidad que les permite la ley, en caso de incumplimiento de contrato, yo entiendo que es suficiente ganancia para cualquier sociedad honrada que quiera ganarse la vida con su trabajo y no a costa de la sangre del necesitado.

EL SR. VILLANUEVA FORMULA VARIAS PREGUNTAS AL SR. ALEGRE

El Sr. VILLANUEVA. ¿Me permitiría algunas preguntas el orador?

El Sr. ALEGRE. Con mucho gusto.

El PRESIDENTE. El Senador por el Octavo Distrito puede formular sus preguntas.

El Sr. VILLANUEVA. Aceptada la enmienda propuesta por Su Señoría, ¿quedarían afectados los bancos?

El Sr. ALEGRE. Los bancos cobran el 9 por ciento nada más, y pagan impuestos; en cambio, esas asociaciones cobran más del 12 por ciento y no pagan impuestos. Ésta es la diferencia notable entre una y otra entidad mercantil.

El Sr. VILLANUEVA. ¿Está seguro Su Señoría de que los bancos no cobran más que el 9 por ciento?

El Sr. ALEGRE. Tengo que admitir, aunque con cierta vergüenza, que debo a los bancos, y, por tanto, estoy seguro de que no cobran más que ese interés.

El Sr. VILLANUEVA. ¿No es verdad que los bancos cobran el once y hasta el doce por ciento?

El Sr. ALEGRE. Antes, ahora no. Al menos yo nunca he pagado menos del 9 por ciento. Aunque cobrarán, yo creo que no deben cobrar más del 10 por ciento. Es difícil que un individuo pueda pagar un capital con esos intereses excesivos. En ningún país civilizado del mundo se permiten o se cobran intereses tan altos como los que se cobran en Filipinas. No necesitamos del capital extraño si éste ha de venir a Filipinas para cobrar estos intereses tremendos. Debido a estos intereses, nuestras industrias han tenido que acudir al auxilio de pres-

tamistas; no pueden zafarse de sus deudas por los excesivos intereses que tienen que pagar. Debido a esto, nuestros capitalistas no invierten su dinero en negocios legítimos o en bancos establecidos porque los intereses que ganan y obtienen en estas entidades realmente son demasiado crecidos.

Señor Presidente, tengo el honor de exponer estos hechos ante la consideración del Senado para que éste vea si realmente está justificado el que a estas sociedades que están amparadas por una ley especial y que no pagan impuestos al Gobierno, se les permita cobrar más intereses que otras entidades que cumplen con los requisitos de la ley.

DISCURSO DEL SR. VERA ACERCA DE LA ENMIENDA
ALEGRE

El Sr. VERA. Señor Presidente, voy a dejar a la decisión del Senado la resolución de esa enmienda. Pero quiero hacer algunas aclaraciones. Soy tan partidario como mi colega el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre) de que se reduzca el tipo de interés, como lo ha hecho el Comité de Justicia que tengo el honor de presidir. Aunque ya he dicho que dejo al Senado la resolución de esta cuestión, quiero, sin embargo, manifestar que, en lo que respecta a las asociaciones mutuas de construcción y préstamos, pareceme a mí que el tipo de 12 por ciento es más que razonable, en vista de la mutualidad que hay; de tal manera que el prestatario, aunque paga el 12 por ciento, incluyendo las comisiones y multas, más el uno y medio por ciento de prima, estos mismos intereses se le devuelven a él por virtud de la mutualidad al convertirse él en accionista de la asociación. Esto por lo que respecta a las asociaciones mutuas de construcción y préstamos. El Departamento de Hacienda, al cual se pasó este proyecto de ley antes de que el Comité de Justicia lo recomendara favorablemente al Senado, recomienda en su informe que la reducción del tipo de interés no sea tan brusca, así es que el Tesorero Insular, en su comunicación al Secretario de Hacienda, dice que el 14 por ciento de interés sería el tipo más razonable y justo, en una campaña de reducción paulatina del tipo de interés por la Legislatura, en lo que respecta a las asociaciones mutuas de construcción y préstamos. Esta es una información que ofrezco ahora al Senado.

Respecto a las otras asociaciones o sociedades, entre ellas, los bancos, que quedarán afectadas con la enmienda de mi colega el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre), tengo mis reparos y aún el temor—¿por qué no decirlo?—de que pueda causar algún trastorno en las operaciones que esas otras asociaciones realizan en Filipinas. Sin embargo, como ya he dicho antes, dejo esa cuestión al criterio del Senado. El Comité de Justicia no recomendará nada en contra ni en favor de esta enmienda.

EL SR. ALEGRE CIERRA EL DEBATE

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente, el que ideó la forma de operar de estas sociedades no hay duda que era un genio matemático. He oído a varios representantes de esas sociedades mutuas de construcción explicar su manera de operar, y, lápiz y papel en mano, demostrarle a uno de modo concluyente que no se paga más que el 8 ó 9 por ciento al total

de las operaciones. Queda uno convencido si no se fija más que en la demostración hecha numéricamente en el papel; pero si uno se pone el dinero en el bolsillo, y saca de éste lo que tiene que pagar, el resultado final es que tendrá que pagar más del 18 por ciento. Yo no he visto personas tan hábiles en el manejo del sofisma numérico como los interesados en estas asociaciones mutuas de construcción y préstamos. Yo me descubro ante ellos, pues nunca he llegado a comprender por qué yo, pagando más del 18 por ciento, no pago, sin embargo, según sus demostraciones numéricas, más del 12 por ciento.

En cuanto a la recomendación del Secretario de Hacienda, que es muy valiosa para mí y creo que para todos los Senadores, yo no sé si es un mal o un bien el que se cobre más del 12 por ciento. Si es un mal, yo creo que se debe de extirparlo de raíz y cuanto antes, en vez de hacerlo paulatinamente. Seguramente, el Secretario de Hacienda es de esos afortunados que no han tenido necesidad de recurrir a semejantes asociaciones; yo desearía saber cuál es la opinión de los que deben a estas asociaciones, si reducir paulatinamente estos intereses usurarios o reducirlos de una vez. Lo que interesaría mucho más al Senado saber es la opinión de los ocho mil y pico de prestatarios que una de esas sociedades tiene. Creo que pesaría más esa opinión de los ocho mil y pico de prestatarios que la del Secretario de Hacienda, por valiosa que sea, teniendo en cuenta que éste no está en condiciones iguales que los prestatarios. Con respecto a los bancos, yo deseo hacer constar que el interés de 9 ó 10 por ciento que cobran—generalmente es 9—es sencillamente nominal; en realidad de verdad, es más. Por esta razón, porque ellos computan los intereses diariamente, de tal manera que los intereses ganan intereses, de modo que si uno se fija en el aumento de los intereses, subiría a más del 12 por ciento, y quedarían afectados los bancos y las sociedades cooperativas, no en su vida ordinaria sino en la cantidad de dividendos que se repartirían los accionistas, los que tienen acciones especiales, y los que tienen acciones ordinarias, en vez de ganar 20 por ciento, ganarían 18 por ciento. Pero, en cambio, esa merma que sufran en sus utilidades aumentará en gran manera en el mundo mercantil, en todos aquellos que necesitan de dinero para desarrollar sus iniciativas mercantiles y agrícolas.

Por estas consideraciones, pido que se apruebe mi enmienda.

LA ENMIENDA ALEGRE ES APROBADA

EL PRESIDENTE. La cuestión ahora es la votación de la enmienda. Los que estén conformes con la misma, digan *Sí*. (Varios Senadores: *Sí*.) Los que no lo estén, digan *no*. (Silencio.) Aprobada.

EL SR. MABANAG. Señor Presidente, está en orden mi enmienda.

EL SR. VERA. ¿Quiere Su Señoría reproducir sus enmiendas?

EL SR. MABANAG. Las enmiendas son las siguientes: entre las palabras "corporación y deberá" en la línea 5, página 1, insértese las siguientes: "incluyendo las llamadas asociaciones mutuas de construcción y préstamos"; y en la línea 8, entre las palabras "incluyendo y multas," insértese la pala-

bra "primas"; y en la línea 15, después del punto, suprímase todo lo que sigue hasta el final del artículo en la página 2.

El Sr. VERA. En el caso de la enmienda presentada por el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre) el Comité dijo que dejaba esa cuestión al Senado; pero en esta enmienda del Caballero por el Segundo Distrito (Sr. Mabanag) el Comité lamenta mucho tener que oponerse a la misma.

El Sr. MABANAG. Voy a razonar entonces mis enmiendas, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Senador por el Segundo Distrito.

EL SR. MABANAG RAZONA SU ENMIENDA

El Sr. MABANAG. Señor Presidente: francamente, yo no tenía el propósito de presentar una enmienda tan radical, pero después de haber oído el brillante y elocuente discurso del presidente del Comité de Justicia condenando la usura, manifestando que en Filipinas las llamadas asociaciones mutuas de construcción y préstamos no son realmente tales corporaciones de construcción y préstamos, tales como se entiende en los países donde se han organizado, sino, en realidad de verdad, casas prestamistas que se dedican a la usura, me he animado a presentar esta enmienda. Y ese mismo elocuente discurso pronunciado por el presidente del Comité de Justicia me releva de la necesidad de razonar mi enmienda. Si en la actualidad no existen verdaderas sociedades mutuas de construcción y préstamos tales como las de Inglaterra y Estados Unidos, no hay razón alguna para reconocer en las sociedades existentes en Filipinas que no reúnen realmente las condiciones que requiere la ley para esta clase de asociaciones, el privilegio que se trata de reconocerles por el bill propuesto por el Comité de Justicia. Cuando llegue el día en que en nuestro país se organicen asociaciones mutuas de construcción y préstamos que respondan al verdadero espíritu de esas asociaciones, entonces, señor Presidente, podremos enmendar nuestras leyes, estableciendo privilegios para esa clase de asociaciones. Lo contrario de lo que ocurre en los países donde se han establecido las asociaciones mutuas de construcción y préstamos, es que los organizadores son pobres y se han organizado para acumular sus ahorros y darlos en préstamo a sus miembros para que tengan oportunidad de adquirir casas baratas y terrenos, aquí en Filipinas, como ha dicho con razón el presidente del Comité de Justicia, los organizadores de las llamadas asociaciones mutuas de construcción y préstamos son grandes capitalistas que colocan en esas empresas sus grandes capitales para darlos en préstamo a un interés exorbitante. Si esto es así, como lo ha reconocido el mismo presidente del Comité de Justicia, entonces se debe aprobar mi enmienda, excluyendo el privilegio que se trata de reconocer en favor de las asociaciones mutuas de construcción y préstamos que tenemos en Filipinas, que solamente tienen de mutuas el nombre, porque, en realidad de verdad, no lo son. Por estas razones, yo no puedo explicarme ahora la inconsecuencia del presidente del Comité de Justicia que, después de convencernos con su elocuencia de los males de la usura y del hecho de que en Filipinas no existen verdadera-

ras asociaciones mutuas de construcción y préstamos se opone a mi enmienda que no tiende más que a encarnar las ideas sostenidas por él en su elocuente y brillante discurso.

Por lo tanto, pido que se apruebe mi enmienda.

El Sr. VERA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

EL SR. VERA REFUTA LOS ARGUMENTOS DEL SENADOR MABANAG

El Sr. VERA. Respecto a la primera enmienda, el Comité no tendría inconveniente en admitir la inclusión entre las palabras "corporación y deberá" de las palabras "incluyendo asociaciones mutuas de construcción y préstamos"; pero en lo que respecta a las otras, el incluir dentro del tipo máximo que fija la ley además de las multas y comisiones la palabra "primas" y hacer que todo el último párrafo sea suprimido del proyecto, el Comité de Justicia, como ya he dicho antes, no puede prestar su asentimiento.

El Comité de Justicia vuelve a decir que condena la usura con toda su alma. Si tuviéramos veinte mil corazones, con las fuerzas de todos ellos laboraríamos por extirpar este mal del suelo, de Filipinas. Pero creo que hay que andar con pies de plomo en esta cuestión: ¡hay intereses creados! Probablemente, empleando una medida radical para extirpar dicho mal en Filipinas, haríamos lo que hizo un sementero que, por querer arrancar algunas hierbas malas en el sembrado que poseía, lo arrasó todo, hasta la siembra de palay que tenía.

El Sr. MABANAG. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. VERA. Con mucho gusto.

EL SR. MABANAG DIRIGE ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. MABANAG. ¿No ha afirmado categóricamente Su Señoría ayer y esta noche que en Filipinas las llamadas sociedades mutuas de construcción y préstamos no son realmente tales sociedades de construcción y préstamos sino meras casas prestamistas?

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. MABANAG. Entonces ¿cómo se compagina ahora la actitud de Su Señoría oponiéndose a mi enmienda que encarna precisamente la idea sustentada por Su Señoría respecto a las sociedades mencionadas establecidas en Filipinas?

El Sr. VERA. La explicación es sencilla: el hecho de que no existe ninguna asociación mutua de construcción y préstamos genuina y verdadera en Filipinas, no debe ser motivo para que aprobemos una ley impidiendo el surgimiento de una verdadera y genuina asociación mutua de construcción y préstamos.

Además, hay otra razón que quiero alegar, y es que contamos con el medio legal necesario dentro de nuestro Gobierno para pedir la disolución de cualquiera asociación que contravenga las leyes de Filipinas o que no esté organizada con arreglo a la ley, y ese medio es el procedimiento de *quo warranto*.

El Sr. MABANAG. Cuando llegue ese día de que se establezcan en Filipinas las verdaderas asociaciones mutuas de construcción y préstamos, ¿no se podría acaso establecer para entonces los privilegios que se conceden para esas asociaciones, que no existen ahora?

El Sr. VERA. Me parece que es bastante transigir el que nosotros reduzcamos el tipo de 18 por ciento a 12 por ciento, y aun a uno y medio de primas. Hace poco ese tipo se ha reducido a diez por ciento, incluyendo comisiones y multas. Privar a esas asociaciones o a las que surjan después de las primas independientes del tipo de 10 por ciento, me parece que sería demasiado violento.

El Sr. MABANAG. Si Su Señoría está convencido de que las tales asociaciones mutuas de construcción y préstamos existentes ahora en Filipinas, están obrando mal, por qué no se dedican más que a la usura, ¿por qué se opone ahora Su Señoría a que se les prive de esos privilegios que se han establecido precisamente para las verdaderas asociaciones mutuas de construcción y préstamos?

El Sr. VERA. Que conste que no he dicho que esas asociaciones se dedican a la usura. Lo que he dicho y digo es que la actual organización de esas asociaciones permite que, por medio de las acciones especiales, los grandes capitales penetren en la asociación para aprovecharse de los grandes dividendos que esas asociaciones dan, en virtud del límite libérrimo, digámoslo así, que fija la ley actual; pero la misma asociación, no. Es cosa que está permitida en los países donde ha tenido su origen esta clase de asociaciones el concederles un tipo de interés más elevado que el concedido a las otras asociaciones, en razón de la mutualidad, por lo mismo que se han instituido para el pobre, para el proletariado, para estimular la construcción de hogares y hacer que un pobre sea relativamente más feliz.

El Sr. MABANAG. Pero ¿no ha dicho Su Señoría que en esos países no se reconoce la validez de esas llamadas acciones especiales?

El Sr. VERA. Sí, señor, y tengo aún otras citas que no he mencionado para ahorrar tiempo al Senado.

El Sr. MABANAG. Siquiera para cerrar de una vez esa puerta falsa, llamada acción especial, ¿no cree Su Señoría que es muy oportuna la enmienda retirando todo privilegio a favor de esas llamadas asociaciones mutuas de construcción y préstamos?

El Sr. VERA. Ya ha dicho el Comité que eso sería demasiado radical.

El Sr. MABANAG. Muchas gracias.

El Sr. VERA. Es todo.

DISCURSO DEL SR. QUEZON

El Sr. QUEZON. Señor Presidente, quisiera decir unas cuantas palabras en relación con la enmienda que ha propuesto el Senador por el Segundo Distrito.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra Su Señoría.

El Sr. QUEZON. He prestado muy seria atención, señor Presidente, al brillante informe del presidente del Comité de Justicia, y he llegado a la conclusión de que el Comité propone las medidas necesarias para combatir un mal que, según el Comité, están cometiendo algunas asociaciones mutuas de construcción y préstamos hoy existentes en Filipinas.

A mi juicio, el Senado no debe llegar hasta el punto de adoptar enmiendas que no solamente terminen con estos males, sino que hagan tal vez imposible la existencia de asociaciones de esta naturaleza cuando el proyecto se convierta en ley.

Los abusos que se han cometido, si es que se han cometido, por esas asociaciones, han creado, evidentemente, un sentimiento público muy fuerte en contra de dichas asociaciones; pero si la Legislatura puede dictar una ley enmendando la que hoy existe, por virtud de la cual podamos tener en Filipinas asociaciones mutuas de construcción y préstamos, creo que éstas son asociaciones que habrían de rendir un servicio positivo al país. Todo el mundo sabe que necesitamos dinero, que precisamente la usura todavía clava sus garras en los pobres necesitados por falta de instituciones a donde éstos puedan acudir y obtener préstamos a un interés razonable. Si se dictasen leyes que hicieran imposible el establecimiento de sociedades de esa naturaleza, en vez de remediar el mal que se ha querido remediar, lo agravaríamos, sencillamente, porque estos usureros particulares tendrían mayores oportunidades para prestar su dinero a intereses muy subidos. Se me figura que la enmienda del caballero por el Segundo Distrito (Sr. Mabanag) llegaría a conseguir ese objeto de acabar con las asociaciones de esta naturaleza, y por eso quisiera que el Senado no aprobara dicha enmienda.

Yo no estaba aquí cuando se presentó la enmienda reduciendo al 10 por ciento el interés de 12 por ciento que hoy se puede cobrar. Si hubiera estado aquí, hubiese votado en contra. Los bancos cobran el 12 por ciento de interés. La deuda a un banco no tiene manera de compensar de algún modo los intereses que está pagando al banco, mientras que en esas asociaciones, aunque uno tenga que pagar el 12 por ciento de dividendo, que luego se reparte, puede reducirse en último término el interés que se paga por el prestatario.

Mucho me satisface que el Comité de Justicia del Senado haya hecho un estudio tan cuidadoso de este asunto como el que ha hecho. Creo que ha llegado el momento de evitar los abusos que se han venido cometiendo hasta el presente; pero creo también que no debemos precipitarnos hasta el extremo de poner en peligro la existencia de estas asociaciones y de esta manera fomentar más la usura particular.

EL SR. MABANAG REPLICA AL SR. QUEZON

El Sr. MABANAG. Para una pequeña réplica, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra Su Señoría.

El Sr. MABANAG. Yo no sé realmente si la enmienda tendrá el efecto de matar de una vez esas asociaciones mutuas de construcción y préstamos que tenemos en Filipinas; pero si se llegara a este resultado, yo me alegraría de ello muchísimo, puesto que entonces obligaríamos a esos grandes capitalistas que han colocado en esas asociaciones sus capitales a que los dediquen a negocios más beneficiosos y reproductivos para el país. Bien sabido es, señor Presidente, que la usura causa grandes males, como ha dicho con gran acierto el presidente del Comité de Justicia. Y si es verdad, como lo es, que los grandes capitalistas, en vez de colocar su dinero en

negocios más beneficiosos, lo colocan en esas asociaciones mutuas de construcción y préstamos en forma de acciones especiales, entonces creo que deberíamos tomar medidas para evitar que hagan eso.

El Sr. QUEZON. Quisiera saber si no es verdad que uno de los propósitos de esta enmienda es impedir que se vendan acciones especiales.

El Sr. MABANAG. El propósito de la enmienda es prohibir a todos, incluyendo a las asociaciones mutuas de construcción y préstamos, cobrar intereses ya por vía de primas, intereses o multas, a un tipo mayor que el establecido por la ley, a saber, el 10 por ciento.

El Sr. QUEZON. ¿De modo que las acciones especiales por medio de las cuales se burlaba esa disposición de la ley no podrán surtir el efecto que, según el Comité, surten hoy?

El Sr. MABANAG. No, aunque, desde luego, se reduciría la ganancia que podrán obtener esas acciones especiales, porque, según el presidente del Comité de Justicia, estas acciones especiales consisten en acciones de a ₱200 y los accionistas sólo pagan, al tomar una de ellas, el 80 por ciento, o sea, ₱160, cobrándose el resto, o sea, los ₱40 restantes con las ganancias o dividendos que han de ganar las acciones en la sociedad. Creo que con mi enmienda no se conseguirá del todo prohibir la venta de acciones especiales, sino que tendrá por resultado seguramente reducir las ganancias que podían percibir esas acciones.

Por todo lo dicho, pido que se aprueben mis enmiendas.

LAS ENMIENDAS MABANAG. SON RECHAZADAS

EL PRESIDENTE. Léase la primera enmienda.

EL CLERK DE ACTAS la lee.

EL PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda, digan *sí*. (*Un Senador: Sí*.) Los que no lo estén, digan *no*. (*Varios Senadores: No*.) Rechazada. Léase la segunda enmienda.

EL CLERK DE ACTAS la lee.

EL PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda, digan *sí*. (*Un Senador: Sí*.) Los que no lo estén, digan *no*. (*Varios Senadores: No*.) Rechazada.

Léase la tercera enmienda.

EL CLERK DE ACTAS la lee.

EL PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda, digan *sí*. (*Un senador: Sí*.) Los que no lo estén, digan *no*. (*Varios Senadores: No*.) Rechazada.

OTRA ENMIENDA MABANAG

El Sr. MABANAG. Para otra enmienda, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Puede proponerla Su Señoría.

El Sr. MABANAG. En la misma página 1, después de la palabra "cobrar," que aparece en la línea 18, bórrese todo lo que sigue hasta la palabra "obligación" al final del artículo en la página 2, e insértese en su lugar lo siguiente:

Las primas más altas ofrecidas por los accionistas por las cantidades prestadas a ellos en pública subasta. Si la prima no fuese fijada por los accionistas en pública subasta, sino por la junta directiva, entonces dicha prima y los intereses no excederán de los tipos fijados por esta ley.

EL PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. VERA. El Comité no acepta la enmienda.

EL SR. MABANAG RAZONA SU ENMIENDA

El Sr. MABANAG. Señor Presidente, esta enmienda tiene por objeto armonizar esta ley con las disposiciones de la Ley de Corporaciones. Hay dos formas de fijar el tipo de primas en las sociedades mutuas de construcción y préstamos. En la primera forma los accionistas, en una subasta, fijan dicha prima, en la siguiente forma: cuando la asociación cuenta con alguna cantidad disponible para préstamos, convoca a los accionistas para dar en subasta esa cantidad entre los accionistas, y aquel o aquellos accionistas que ofrezcan mayor prima para la misma, obtendrán en préstamo la cantidad.

La segunda forma de fijar la prima consiste en que la junta directiva de vez en cuando fije el tipo de prima que han de pagar los accionistas al tomar en préstamo alguna cantidad de la asociación. El bill presentado por el Comité de Justicia no cobra más que una de las primas que he mencionado, o sea, la última forma que dije; dicho bill no dice nada con respecto a la segunda forma. La primera forma de fijar el tipo de interés es la verdadera forma que ha sido reconocida en todas las asociaciones mutuas de construcción y préstamos constituidas en Inglaterra y América. Todos los tribunales de justicia han reconocido la validez de esa forma de fijar las primas, pero con respecto a la segunda forma, o sea, la fijación de la prima por los mismos accionistas, varios tribunales de justicia han resuelto que dicha forma no es más que un medio para aumentar los intereses, que en nada se diferencia la prima de los intereses cuando éstos se fijan por la junta directiva. Fijando la junta directiva la prima que han de pagar los prestatarios por las cantidades que han tomado en préstamo, no encuentro realmente ninguna diferencia entre dicha prima fijada por la junta directiva y los intereses fijados también por la Legislatura. En realidad, la prima no es más que un interés adicional. Por consiguiente, no veo la razón de permitir que excedan del tipo legal, de permitir que se fijen por la junta directiva, y, sin embargo, cuando las primas las fijan los accionistas en subasta pública, no se permite que rebasen el tipo legal.

Por lo tanto, pido que se apruebe esa enmienda.

El Sr. VERA. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

EL SR. VERA REPLICA AL SR. MABANAG

El Sr. VERA. Voy a replicar nada más que con muy pocas palabras. Parece que veo poca consecuencia en la enmienda con la actitud que hace el distinguido Caballero por el Segundo Distrito (Sr. Mabanag), porque mientras favorece la extinción de esta clase de asociaciones y favorece un tipo menor tanto en las primas como en los intereses, hoy favorece un tipo sin límite en lo que respecta a las primas, pidiendo que éstas se pongan en subasta, para ver quién puja más. Lo que va a ocurrir es lo que ha ocurrido ya en los tiempos mozos de estas asociaciones en que el dinero de la asociación se ponía en pública subasta, en que hubo socios

adinerados que llegaban a ofrecer hasta el 15 o el 20 por ciento de primas de tal manera que, en lugar de uno por ciento, los necesitados elevarían su oferta hasta el 10, el 20 y aun el 30 por ciento.

Por estas consideraciones, pido que se rechace la enmienda.

El Sr. MABANAG. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Señor Senador por el Segundo Distrito.

EL SR. MABANAG CIERRA EL DEBATE

El Sr. MABANAG. Yo no creo que haya accionistas que lleguen a ofrecer un tipo exorbitante en forma de prima. Sabido es que, además de esas asociaciones de construcción y préstamos, hay otras casas que se dedican a dar préstamos como la Junta de Pensiones, las casas de seguro, la Oficina de Terrenos, según se ha dicho, y también el Monte de Piedad. Si en esa subasta se ha de ofrecer por algún accionista un tipo mayor que el que exigen las otras casas en donde se da dinero a préstamo, me parece que ese accionista se quedaría sólo en la subasta y que no querría perjudicar sus propios intereses obteniendo esa asociación préstamos a un crédito mayor que el que puede conseguir en otras casas.

Ya que no se ha aprobado mi enmienda suprimiendo todo privilegio a favor de estas asociaciones mutuas de construcción y préstamos, creo que debemos ser consecuentes, reconociendo en ellas las actividades esenciales que siempre se les ha reconocido en otros países, y una de esas actividades es la fijación de las primas por los accionistas en subasta pública.

El Sr. VERA. Presento la moción de que se vote la enmienda.

LA ENMIENDA MABANAG. ES RECHAZADA

EL PRESIDENTE. Los que estén con la enmienda, digan sí. (Varios señores Senadores: Sí.) Los que no lo estén, digan no. (Algunos señores Senadores: No.) Rechazada la enmienda.

El Sr. MORALES. Para una enmienda, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Puede formularla el Senador por el Tercer Distrito.

ENMIENDA MORALES

El Sr. MORALES. En la página 2, línea 5, después de la palabra "obligación," insértese lo siguiente:

Entendiéndose, que nada de lo dispuesto en esta ley se entenderá que impide a cualquiera de las partes imponer o aceptar estipulaciones imponiendo penalidad por incumplimiento de cualquiera obligación contraída en virtud de cualquiera de los contratos mencionados en esta ley.

EL PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. VERA. El Comité se opone a la enmienda.

El Sr. MORALES. Entonces voy a razonar mi enmienda, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el Senador por el Tercer Distrito.

EL SR. MORALES RAZONA SU ENMIENDA

El Sr. MORALES. La enmienda, según se trasluce de su misma fraseología, consiste en hacer más claras las disposiciones de esta ley. Actualmente se reconoce indudablemente en el Código Civil la

imposición de cláusulas penales en los contratos, pero al hablar de la Ley de Usura he querido hacer más clara esta disposición a fin de que en la aplicación de esta ley no se considere como parte de las multas u otras condiciones que prohíbe este proyecto de ley hoy bajo la consideración del Senado, la imposición o aceptación de una cláusula penal por incumplimiento de cualquiera clase de contrato basado en esta ley. Al rogarle una aclaración al presidente del Comité de Justicia hablando sobre la enmienda, él fué de la misma opinión que yo y se conformó también con que se hiciese más clara la ley respecto a este extremo.

También se trata de evitar una interpretación bastante estrecha de esta ley cuando se la lleve a la práctica, para estimular en cierta manera el cumplimiento de cualquier contrato celebrado en virtud de esta ley, a fin de que el prestamista o el deudor cumpla con su contrato dentro del plazo señalado en ese mismo contrato, y, por otra parte, para asegurar por parte del acreedor o prestamista el cumplimiento del contrato imponiendo una penalidad en caso de que el prestatario deje de cumplirlo. Es muy natural, señor Presidente, que se asegure el cumplimiento de cualquier contrato bajo este procedimiento, porque no es justo que el prestamista o acreedor, por ejemplo, todavía tenga que gastar por su cuenta para hacer valer lo estipulado en el mismo contrato ante los tribunales de justicia. Es ordinario y corriente en muchos contratos, especialmente en los de hipoteca y préstamo, estipular el pago de cierta cantidad como derechos de abogado o de abogados cuando haya que llevar el asunto ante los tribunales de justicia en caso de incumplimiento del contrato; y tal como opinó el presidente del Comité de Justicia esta cláusula penal no cae dentro de las disposiciones del proyecto de ley que está bajo la consideración del Senado; es decir, que no puede considerarse esta cláusula penal como incluida en la interpretación de la palabra "multa." Por esto, pido que se apruebe la enmienda.

EL SR. VERA RAZONA LA OPOSICIÓN DEL COMITÉ DE JUSTICIA A LA ENMIENDA

El Sr. VERA. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

El Sr. VERA. El Comité de Justicia se opone a esa enmienda por una razón muy sencilla, a saber: que no hay nada en el proyecto hoy sometido a la consideración del Senado ni en la ley que se trata de enmendar con este proyecto, que impida la adopción de estipulaciones por las partes contratantes, estipulaciones acerca del cumplimiento de cualquier obligación contraída en virtud de cualquier contrato mencionado en esta ley. Voy a poner el siguiente caso que está ocurriendo. Hemos usado la misma fraseología de la ley actual, con excepción de la palabra "comisiones." Muchas de las asociaciones mutuas de construcción y préstamos suelen consignar en los contratos que se hacen firmar por los presidentes o gerentes de esas asociaciones a los prestatarios, la siguiente estipulación: que en el caso de que el prestatario no pague la contribución territorial de la finca gravada, la compañía acreedora se encargará de pagar al Gobierno la contri-

bución territorial, pero recargando al propietario con el 15 por ciento de interés sobre la cantidad pagada por la sociedad a la tesorería municipal o provincial, según sea el caso. Éste es un caso no previsto en la ley actual ni en el proyecto; y, sin embargo, está permitido, y a nadie se le ha ocurrido decir que es ilegal.

Por estas consideraciones, pido que la enmienda sea rechazada.

EL SR. SUMULONG APOYA LA ENMIENDA

El Sr. SUMULONG. Señor Presidente.

—El PRESIDENTE. Señor Senador por el Cuarto Distrito.

El Sr. SUMULONG. Yo creo que el empleo de la palabra "multas" que se introduce en forma de enmienda en varios artículos de la ley actual, hace indispensable la aclaración contenida en la enmienda que ha propuesto el Senador por el Tercer Distrito (Sr. Morales.) Si esta ley o si las enmiendas que estamos aquí tratando se refirieren exclusivamente a esas compañías mutuas de construcción y préstamos, creo que no tendríamos necesidad de presentar y apoyar la enmienda propuesta por dicho Senador. Pero es conveniente no olvidar que el lenguaje de la ley hace que sus disposiciones sean aplicables a muchas clases de operaciones, que no son solamente las operaciones que realizan las asociaciones mutuas de construcción y préstamos, sino una infinidad de operaciones mercantiles y otras de carácter puramente civil. Es verdad que, a primera vista, parece que el uso de la palabra "multa" no impide que las partes incluyan en sus contratos estipulaciones que en el lenguaje forense conocemos con el nombre de cláusula penal: pero no hay duda de que puede producir esa impresión el texto de ley, aunque no se trate de operaciones que se hagan con compañías o asociaciones mutuas de construcción y préstamos. Nosotros debemos velar por los prestamistas y prestatarios a la vez y creo que no debemos hacer nada, incluir nada en ningún proyecto de ley, que impida o que de alguna manera coarte la libertad de las partes contratantes para estipular esas cláusulas penales, porque, en realidad, éstas tienen por objeto hacer más eficaz el contrato, y en muchos casos evitar pleitos; porque cuando se establecen penalidades por incumplimiento de contrato, generalmente los deudores o los obligados a hacer alguna cosa procuran no faltar a sus compromisos; de modo que tienen una importancia muy grande esas cláusulas penales.

Además, tampoco debe perderse de vista que las cláusulas penales no pesan sobre aquellos deudores o personas obligadas a cumplir con sus compromisos. No debe considerarse eso como parte del interés que se percibe. Muchas veces la cláusula penal no toma la forma de un pago en dinero.

EL SR. ALEGRE FORMULA VARIAS PREGUNTAS AL SR. SUMULONG

El Sr. ALEGRE. Para una información del orador, señor Presidente.

El Sr. SUMULONG. Estoy dispuesto a proporcionar información, señor Presidente.

El Sr. ALEGRE. Puede formular sus preguntas el Sr. SUMULONG. Estoy dispuesto a proporcionar información, señor Presidente.

El Sr. ALEGRE. Según tengo entendido, el cuerpo de la ley, tal como se halla ahora sometida al Senado, está calcado de la ley original, o sea, la Ley de Usura, la cual ha sido impugnada ante los tribunales de justicia. Ahora bien; en la ley original no existe ninguna disposición semejante a la enmienda que ahora se propone, y en ninguna ocasión se ha discutido sobre la legalidad de los honorarios del abogado que se han consignado en los contratos que se han hecho firmar por las entidades demandantes. La Corte Suprema ha resuelto varios asuntos, y no habiendo habido necesidad de aclarar este extremo por parte de los demandantes en varias ocasiones, desearía preguntar al Senador por el Cuarto Distrito si aún sería necesario aceptar esta enmienda que no ha sido discutida en varios juicios, siendo así que es exactamente lo mismo. Si los abogados eminentes que tomaron parte en dichos juicios no juzgaron necesario discutir este asunto, ¿cree el Senador que, siendo este proyecto idéntico sería preciso aún aclarar una cosa que, al parecer, está aclarada ya?

El Sr. SUMULONG. Quisiera decir, ante todo, que al exponer mis argumentos no pensaba en los honorarios de abogados, porque, como acabo de decir, las cláusulas penales revisten muchas formas. Algunas veces no constituyen las penalidades pagos de dinero; algunas veces son servicios o son obligaciones adicionales que se imponen en el contrato.

Ahora voy a la segunda parte de la pregunta del Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre). Es verdad que no se ha discutido hasta ahora la cuestión esa en los juzgados, la cuestión de las cláusulas penales que se ha suscitado aquí; pero hay que tener en cuenta que en las enmiendas propuestas a la ley, tal como se piden que se aprueben ahora, se usa la palabra "multas."

EL SR. MABANAG FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. MABANAG. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar si lo desea.

El Sr. SUMULONG. Sí, señor.

El Sr. MABANAG. ¿No le parece que las multas no son más que una forma de cláusula penal?

El Sr. SUMULONG. Precisamente eso iba a decir, a saber, que las multas constituyen una de las varias formas que generalmente suele tomar la penalidad impuesta en el contrato. Queremos hacer constar por medio de la enmienda que no se ha intentado de ninguna manera coartar la libertad de establecer cláusulas penales.

El Sr. MABANAG. ¿No le parecería a Su Señoría justo prohibir una de las formas de cláusula penal y permitir, sin embargo, otras formas de la misma?

El Sr. SUMULONG. No es ése el objeto de la enmienda.

El Sr. MABANAG. El efecto de la enmienda si se aprueba el "entendiéndose" es que se permitirán ciertas formas de cláusula penal que no sean multas, pero que se prohibirán las multas, porque éstas han sido incluidas expresamente en el bill.

El Sr. SUMULONG. No creo yo que produzca ese efecto la enmienda. La enmienda dice simplemente

que la palabra "multas" que se usa, no debe entenderse como una cláusula penal, es decir, que si en un contrato, por ejemplo, de una sociedad de construcciones se incluyen multas por incumplimiento del plazo del contrato, el pago de las mismas no se entienda como una cláusula penal. Tal vez pueda considerarse como parte de los intereses o lo que sea, pero no como una cláusula penal. Lo que queremos salvar es el principio establecido en el Código Civil, la libertad de las partes de adoptar estipulaciones establecidas en cláusulas penales. De modo que nosotros tratamos de evitar que se considere la palabra "multas" como una cláusula penal, que sea una parte *sui generis* del contrato de esas asociaciones, no en el sentido en que la cláusula penal está definida por el Código Civil, porque eso podría afectar a muchas cosas. Es importante mantener eso.

El Sr. MABANAG. Como ha dicho muy bien Su Señoría, la multa no es más que una forma de cláusula penal. Si se considera explícita la cláusula penal en general, ¿no cree Su Señoría que seríamos justos al excluir también la palabra "multas" de este bill, para que de esa manera todas las formas de cláusula penal quedasen excluidas de las disposiciones del bill, sin exceptuar las multas?

El Sr. SUMULONG. Siento mucho decir que no lo creo así, porque comprendo muy bien el objeto de

los autores de las enmiendas que incluyeron la palabra "multas," y estoy conforme con el propósito de los autores de evitar que las "multas" aumenten de hecho los intereses.

MOCIÓN QUEZON. SU APROBACIÓN

El Sr. QUEZON. Yo quisiera presentar la moción, señor Presidente, con la venia de los Senadores por el Segundo y Cuarto Distrito (Sr. Mabanag y Sumulong), de que la enmienda que hoy se está considerando por el Senado sea trasladada al Comité, para que ésta la estudie, y por esta razón propongo que se suspenda la consideración de este proyecto de ley hasta mañana.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*No hubo objeción.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

¿Mociones?

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

El Sr. QUEZON. Señor Presidente, pido que se levante la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde. (*No hubo objeción.*)

Eran las 7 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 1926

Se abre la sesión a las 5.10 p. m., bajo la presidencia del Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, pido que se dispense la lectura de la lista.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Se dispensa la lectura de la lista. Hay *quorum.*

APROBACIÓN DEL ACTA

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, pido que se dispense la lectura del acta y que la misma se dé por aprobada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta moción? (*Silencio.*) Aprobada.

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

By Representative Perfecto (F. A.) (H. No. 1616, 7th P. L.), entitled:

An Act increasing the number of the municipalities of the Province of Albay, by the separation from the municipality of Pandan, Catanduanes, the barrios of Caramoran, Hilacan, Tubli, Paniki, Bocon, Sopang, and Gitoma and providing for the organization of these barrios into an independent municipality of Rizal, and for other purposes.

The SPEAKER. To the Committee on Provincial and Municipal Governments.

By Representative Gullas (H. No. 1617, 7th P. L.), entitled:

An Act providing for an automatic increase of the salary of every government employee, classified or unclassified, at the end of every five years of continuous and faithful service, and for other purposes.

The SPEAKER. To the Committee on Appropriations.

By Representatives Gullas and Ybiernas (H. No. 1618, 7th P. L.), entitled:

An Act to amend section twenty-two hundred and two of the Administrative Code and eliminating that portion of the law which compels every president of the municipality to furnish a copy of the quarterly report of the condition of agriculture and livestock to the Representative from the district.

The SPEAKER. To the Committee on Agriculture. By Representative Gullas (H. No. 1619, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of three thousand pesos as insular aid for the construction of an elementary school building, in the barrio of Ago, district number eleven, municipality of Opon, Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works.

By Representative Gullas (H. No. 1620, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of three thousand pesos as insular aid for the construction of an elementary school building, in the barrio of Labañon, municipality of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Gullas (H. No. 1621, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of three thousand pesos as insular aid for the completion of the elementary school building, in the barrio of Tinggo, municipality of Opon, Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Gullas (H. No. 1622, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of three thousand pesos as insular aid for the completion of the elementary school building, in the barrio of Lanip-ga, municipality of Consolacion, Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Gullas (H. No. 1623, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of three thousand pesos as insular aid for the construction of the elementary school building, in the barrio of Cot-cot, municipality of Liloan, Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. De los Representantes Alcazaren y Cuenco (C. R. No. 1624, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que enmienda el artículo mil trescientos ocho del Código Administrativo de mil novecientos diecisiete. (Sobre fianza de almacenamiento.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Industria y Comercio.

Del Representante Bautista (C. R. No. 1625, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que declara como productos agrícolas los peces que se producen artificialmente en los viveros de peces, enmendando al efecto el Código Administrativo.

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos. By Representative Ybañez (H. No. 1626, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of two thousand pesos as insular aid for the construction of Cebu-Carmelo road, in the Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Ybañez (H. No. 1627, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of five thousand pesos as insular aid for the completion of the Bogo-Daan Bantayan road, in the Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works.

By Representative Ybañez (H. No. 1628, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of four thousand pesos as insular aid for the completion of the Bantayan-Madrijos road, in the Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Ybañez (H. No. 1629, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of ten thousand pesos as insular aid for the completion of the Tuburan-Taboylan road in the municipality of Tuburan, Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Ybañez (H. No. 1630, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of eight thousand pesos as insular aid for the construction of four additional rooms to the elementary school building in the municipality of Asturias, Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Ybañez (H. No. 1631, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of five thousand pesos as insular aid for the construction of a domestic science school building in the municipality of Asturias, Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Serapio (H. No. 1633, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of five thousand pesos as insular aid for the construction of the Marilao Intermediate School building.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. Del Representante Quinto (C. R. No. 1634, 7.ª L. F.), titulado:

Ley facultando a los jueces de paz a ejercer sus funciones conferidas por la Ley fuera de su municipio sin la intervención del juez de primera instancia de la provincia o del fiscal provincial, enmendando a este efecto el artículo catorce de la Ley Número Mil seiscientos veintisiete tal como ha sido enmendado por el artículo uno de la Ley Número Mil ochocientos sesenta y dos.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL SPEAKER

PETICIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

Por el Speaker:

Resolución No. 199 del Concejo Municipal de Tanay, Rizal pidiendo la aprobación del proyecto de ley presentado por el Representante Rodríguez, que consigna la suma de ₱15,000 para la construcción de una carretera en dicha provincia. (Pet. No. 822, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Resolución No. 53 del Concejo Municipal de Cabangan, Zambales, añadiéndose al C. R. No. 999, que provee fondos permanentes para el mantenimiento de las escuelas elementales. (Pet. No. 823, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Instrucción Pública.

Comunicación del Presidente de la Cámara de Comercio de las Islas Filipinas, pidiendo el aumento en los presupuestos destinados a la Universidad de Filipinas para el establecimiento de un departamento psicología y al Buró de Ciencias para el fomento de la industria pesquera. (Pet. No. 824, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

Por el Representante Formoso:

Resolución No. 109 del Concejo Municipal de Gattaran, Cagayán, protestando contra los Bills Bacon y Kiess. (Pet. No. 825, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 95 del Concejo Municipal de Alcalá, de la misma provincia, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 826, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 87 del Concejo Municipal de Camalaniugan, de la misma provincia, protestando contra el Bill Bacon. (Pet. No. 827, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 135 del Concejo Municipal de Tuguegarao, de la misma provincia, del mismo tenor. (Pet. No. 828, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 56 del Concejo Municipal de Amulung, de la misma provincia, pidiendo la aprobación de una ley enmendando el artículo No. 2314 del Código Administrativo, en el sentido de que los productos del impuesto sobre carros y nariias deben corresponder totalmente a las tesoras municipales. (Pet. No. 829, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Resolución No. 114 del mismo concejo municipal, solicitando la suma de ₱10,000, como préstamo, para la construcción de un edificio escolar en dicho municipio. (Pet. No. 830, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

Por el Representante Formoso:

Resolución No. 56 del Concejo Municipal de Alcalá, de la misma provincia, pidiendo la cantidad de ₱10,000, como ayuda insular, para la construcción de una escuela intermedia en dicho municipio. (Pet. No. 830, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE Al Comité de Obras Públicas.

COMUNICACIÓN

Por el Speaker:

Telegrama de la Convención de Presidentes Municipales de Marinduque, saludando a la Cámara de Representantes. (Com. No. 133, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

INFORMES DE COMITÉ

Informe del Comité de Presupuestos (I. C. R. No. 274, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1426 de la Cámara, titulado:

"Ley que impone un derecho de registro anual sobre los aparatos de recepción radiotelegráfica y radiotelefónica, que crea con sus ingresos un fondo de emisión radiotelegráfica y radiotelefónica, dispone la administración y aplicación de dicho fondo, y provee a otros fines," recomendando que sea aprobado con enmiendas.

Fomentado: Representante Formoso.

El PRESIDENTE. Al Calendario del Comité de Toda la Cámara.

Informe del Comité de Industria y Comercio (I. C. R. No. 275, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 773 de la Cámara, recomendando que sea sustituido por el C. R. No. 1615, titulado:

"An Act to appropriate the sum of thirty thousand pesos for continuing the teaching of home canning and food pre-

servation in the Philippines and for other purposes," y que éste sea aprobado.

Ponente: Representante Confesor.

The SPEAKER. To the Committee of the Whole Calendar.

Informe del Comité de Asuntos de Mindanao y Gobiernos Especiales (I. C. R. No. 276, 7.º L. F.), sobre los Proyectos de Ley Nos. 1261 y 1375 de la Cámara, recomendando que sean refundidos en el C. R. No. 1632, titulado:

"An Act to legalize marriages among Pagan Filipinos heretofore celebrated according to their customs or traditions, providing for the issuance of marriage certificates to them, and to prescribe a certain period within which said marriages may be legalized," y que éste sea aprobado.

Ponente: Representante Hernando.

The SPEAKER. To the House Calendar.

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 277, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1374 de la Cámara, titulado: "Ley que enmienda los artículos trescientos setenta y seis y trescientos ochenta y uno del Código Administrativo. (Sobre amillaramiento).", recomendando que sea aprobado con enmiendas.

Ponente: Representante Hernando.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Sr. PERFECTO (G.). Señor Presidente, deseo hacer uso del privilegio de la media hora.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Manila.

MANIFESTACIONES DEL SR. PERFECTO (G.)

(Estas manifestaciones se publicarán en el número siguiente.)

El PRESIDENTE. Léase el mensaje del Senado.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Mensaje del Senado

MANILA, octubre 13, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de esa Honorable Cámara que el Senado, en sesión celebrada esta fecha, acordó reconsiderar el Proyecto de Ley No. 1534 de dicha Cámara, titulado:

"Ley reorganizando el sistema presupuestal del Gobierno de las Islas Filipinas y que provee a otros fines."

En su consecuencia, se encarece de esa Honorable Cámara la devolución a este Cuerpo del mensaje del Senado al mencionado proyecto de ley.

Muy respetuosamente,

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR

Secretario del Senado

Al Honorable PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a lo solicitado en este mensaje? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobado.

NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DEL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANILA

(Continuación)

Está en orden la continuación de la discusión del Proyecto de Ley No. 272 del Senado. Tiene la palabra el Caballero por Leyte.

DISCURSO DEL SR. KAPUNAN EN CONTRA DE LA ENMIENDA DEL COMITÉ TAL COMO QUEDÓ REFORMADA

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, caballeros de la Cámara: No era mi propósito molestar vuestra atención para tratar de un asunto que creo están todos dispuestos a considerar favorablemente. Me he vis-

to, sin embargo, forzado a dirigiros la palabra, no precisamente para ir en contra de este bill, sino solamente para defender a esta Cámara, para defender a cada uno de sus miembros, para procurar un medio, si es que podemos emplearlo, que disipe el mal concepto que se tiene de esta Cámara y de la manera de ser de sus miembros. Si nosotros oyésemos lo que se dite y lo que no se dice de los procedimientos de esta Cámara, opinárimos que esta es la mejor ocasión que se nos proporciona, para que sepamos de hoy en adelante colocarnos cada uno en nuestro sitio dejando en buen lugar el cometido de cada cual, y defendiendo a esta Cámara, que ha sido el producto de largas luchas que nuestros antepasados han sostenido por el bien de esta generación.

Señor Presidente, en buena hora que cada uno de nosotros aprovechemos la oportunidad que se nos concede en nuestra constitución, que sepamos aprovecharnos de la inmunidad de que gozamos en esta Cámara; pero si esta libertad, si esta inmunidad se aprovechan para convertirnos en asesinos, para convertirnos en matadores de la honra del prójimo, entonces yo diría que esta no es libertad sino libertinaje. Señor Presidente, me he visto precisado a tomar la palabra en esta ocasión, porque no querría que en esta Cámara se estudiase este proyecto de ley bajo el aspecto personal; yo querría que cada proyecto de ley se estudiase de acuerdo con sus méritos, y que no se traigan aquí personalismos ni odios personales o políticos. Yo hubiera querido callarme, hubiera querido no decir nada, ni en pro ni en contra del proyecto que se discute, aunque yo tengo mis dudas acerca de la bondad del mismo, acerca de las ventajas de hacer electivo el puesto de alcalde de la ciudad de Manila. Si solo se hubiese sometido a la consideración de esta Cámara si es o no bueno el que los habitantes de la ciudad de Manila gocen de las prerrogativas de un elector, o que el puesto de alcalde se ponga en manos de una autoridad para nombrarlo, me hubiese callado; pero cuando se trajeron a colación las rencillas locales, cuando se ha dicho aquí que la administración del actual alcalde es tan sucia, que no debe permanecer ese señor ni un momento más en su puesto; cuando se insinúa aquí que en esa administración no hay limpieza, sino que todo es sospechoso, señor Presidente, por el honor de esta Cámara, por el honor del pueblo filipino, yo hubiera querido que se trajesen aquí las pruebas de la maldad de esa administración. Yo no querría nunca que la inmunidad que gozamos aquí se llame, no libertad, sino otra cosa que pone en mal lugar nuestro decoro; yo querría que las afirmaciones que lancemos en este agosto templo de las leyes las podamos defender y repetir no solamente en los juzgados, sino también en las calles, defendiendo esas afirmaciones con nuestro derecho, e incluso con nuestros puños; pero cuando estas palabras se dicen aquí en contra de cierto personaje o en contra de ciertos hombres ausentes, que no pueden defenderse, porque estamos escudados por esa inmunidad, renuncio a la misma, tan solo para poner a la Cámara en buen lugar. Creo que esta es la ocasión que yo debo manifestar una vez más, que nosotros los Representantes, no debemos aprovecharnos de nuestra inmunidad, que en este caso

yo llamaría ensañamiento, para acusar a una persona, por disgustos que con ella hemos tenido o porque cuando pedimos algún puesto en una oficina, no se nos concede.

Sr. PERFECTO (G.). Señor Presidente, querría saber del Caballero por Leyte si las insinuaciones a que se ha referido fueron hechas por la persona que se levanta ahora, porque creo que, ya que se está hablando de decoro, es indecoroso lanzar acusaciones infundadas e imputar intenciones maliciosas a los que hacen uso de la palabra en esta Cámara. Eso es indecoroso.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, pido que el Caballero por Manila sea reconocido por la Mesa antes que yo le conteste.

Sr. PERFECTO (G.). Eso es lo que yo quisiera que se me conteste.

Sr. KAPUNAN. No está reconocido el Caballero por Manila, y por eso no puedo contestarle, aunque tendría mucho gusto en hacerlo.

(Prosiguiendo.) Señor Presidente, antes de que fuese reconocido el Caballero por Manila, debo manifestar que hasta ahora estoy hablando en general, y no he hecho alusión a ningún compañero; estamos hablando únicamente de las prácticas que muchos de nosotros empleamos, y no me excluyo yo, Caballero por Manila. Se da el caso de que cuando nosotros pedimos una cosa y no nos dan por el gusto, empezamos a manejar en esta Cámara esa arma de doble filo, esa arma que se llama inmunidad, para dar lugar a que el público piense que nosotros no sabemos gozar de esa inmunidad; y ésta es la razón por qué yo, al hablar en esta ocasión, querría que todos y cada uno de los miembros de esta Cámara, de hoy en adelante, sepan que hay un público que nos juzga, que hay un pueblo que escrutina nuestra actuación, que hay una prensa que nos ataca y hay un tribunal cuyo fallo debemos temer.

Sr. PERFECTO (G.). Señor Presidente, el Caballero por Leyte está haciendo insinuaciones que considero personales e impropias en esta Cámara, contrarias al orden y a los Reglamentos de esta Cámara. Yo quisiera que el Caballero por Leyte especifique sus insinuaciones; ya que tiene el valor de atacar, que diga, que especifique lo que ataca, para que conste claramente a la Cámara. Yo creo que es impropio hacer insinuaciones personales en esta Cámara, y pediría que se descarte toda manifestación y toda insinuación hecha por el Caballero por Leyte, que tiende a impugnar los motivos de los Representantes que hablan en esta Cámara, en apoyo o en contra de una medida.

Sr. KAPUNAN. Tendré mucho gusto en contestar al Caballero por Manila en el curso de mi peroración. Por de pronto, yo hago constar en esta Cámara, que no tiene motivos mi querido amigo el Caballero por Manila para ofenderse. Yo no me he referido a él, porque a mí me consta que el Caballero por Manila, Sr. Perfecto, no ha pedido ningún favor al Alcalde de Manila; a mí me consta personalmente, que él no ha dirigido ninguna carta al Alcalde de Manila pidiendo un favor para un líder suyo. Esto no lo niego; pero en lo que yo quiero insistir solamente, es en lo siguiente: para satisfacer al Caballero por Manila, yo hubiera querido que él no hablara sobre la administración de los mercados, porque me consta personalmente, y

yo podría demostrar estadísticas, que desde que el Alcalde de Manila ha tomado posesión de su cargo, ha mejorado bastante la cobranza de los impuestos en esos mercados, y existe hoy una diferencia en favor de la ciudad, de unos ₱84,000, por los impuestos que se cobran en los mercados y en los mataderos públicos. Tengo entendido que gracias a este alcalde, se ha procesado a varios cobradores de los mercados, se ha suspendido a varios concejales que querían comprar ciertas propiedades a costa del dinero de Manila, por precios fabulosos. Para satisfacción del Caballero por Manila yo diré que su situación, con las salvedades que ya he dicho ayer, se parece mucho a la de aquel ateniense célebre en la Historia, cuyo nombre no recuerdo en este momento. Se le juzgó a aquel hombre público de Atenas, se puso a votación si debía continuar en su puesto y en el momento de votar aquel gran jurado, se encontró que un hombre no sabía cómo preparar su balota. Este hombre se acercó al hombre público y le pidió el favor de que preparara su balota. El interesado le preguntó entonces en qué sentido quería votar y el hombre aquél contestó: yo pido el ostracismo de ese hombre, pido que sea condenado. Entonces el hombre que iba a ser juzgado le preguntó: ¿pero qué daño te ha hecho ese hombre? ¿Le conoces por ventura? El hombre contestó: no le conozco, ni me ha hecho ningún daño. Entonces, por qué queréis condenarle? El hombre le contestó: pues, porque estoy cansado ya de oír que es bueno. Eso es exactamente lo que pasará con mi amigo el Caballero por Manila. Yo sé que él no ha pedido ningún favor al alcalde; yo sé que ellos son amigos, aunque no respondo si esa amistad continúa hasta ahora; yo sé que él ha sido atendido siempre, gracias a esa amistad, en las varias gestiones en que él ha intervenido como abogado y como líder político en favor de esos poseedores de los puestos de los mercados, y probablemente, señor Presidente, yo soy el primero en justificar la actitud de mi amigo el Caballero por Manila y probablemente la conducta de él al pedir que el alcalde no permanezca un minuto más en su puesto, se explica por la misma razón, por el mismo motivo que dió aquel elector de Atenas, al pedir la condenación de uno de los funcionarios, solamente porque estaba cansado de oír que era un hombre bueno. Si nosotros fuéramos a donde están los representantes de la ciudad de Manila, veríamos que el jefe de nuestra ciudad es un hombre que siempre ha estado favoreciendo en su administración todo lo que era beneficioso para la ciudad; veremos que no es responsable de cualesquier desacuerdo que se haya cometido, porque en cada ramo hay un departamento o jefe que atiende y responde de cualesquier pasos que se den.

Sr. LACSON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. KAPUNAN. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. LACSON. ¿Parece que Su Señoría está defendiendo al actual alcalde?

Sr. KAPUNAN. Estoy defendiendo a la Cámara, porque quiero que la Cámara no dé un paso más para apoyar una ley discriminatoria, una ley que según dijo ayer el Caballero por Manila en su en-

mienda, es para que el alcalde no continúe más en su puesto y que la elección se haga en enero. Pero al hacerlo, no defendiendo personalmente al alcalde, y soy el primero en decir, en mi carácter de amigo personal, en mi carácter de Representante por Leyte, que si el Alcalde de Manila ha cometido un hecho criminoso, debiérais llevarle a los tribunales de justicia y entonces habréis puesto en buen lugar esta Cámara y os habréis colocado vosotros mismos en el sitio que vuestro honor requiere.

Sr. LACSON. Yo no entiendo como es que el Caballero por Leyte dice que está defendiendo a la Cámara, cuando parece que la defensa que él hace, según mi manera de entender, es al Alcalde de Manila.

Sr. KAPUNAN. No, señor, quitad esa enmienda del Caballero por Manila, haced que el puesto de alcalde sea electivo en vez de nombramiento y estaré conforme no solamente con Su Señoría sino con esta Cámara; pero si se hace que la elección, como se ha pedido aquí, sea mañana mismo, con el objeto bien manifiesto, bien definido, como ha manifestado el Caballero por Manila, quien dijo que el fin de esta enmienda en parte es para hacer bajar al alcalde del puesto que ocupa, entonces yo protestaré y estoy seguro que mi protesta irá acompañada del voto del Caballero por Negros Occidental.

Sr. LACSON. Si no entiendo mal, parece que la práctica seguida en todas las Cámaras y en todas las Legislaturas, es que siempre se pone una cláusula en todas las leyes que se aprueban expresando que a tantos días después de aprobada tal ley, la misma debe surtir efecto. ¿No es así?

Sr. KAPUNAN. Aunque yo peino causas, me considero más joven que los compañeros. En cuanto a materias legislativas, mi vista ya está debilitada para poder leer precedentes; pero por lo poco que he leído, en ninguna parte del mundo, en ninguna Legislatura he visto que se adopten leyes discriminatorias, que se ponga en vigor una ley para cortar la cabeza a una persona, y eso es lo que vamos a hacer aquí, si se admite la enmienda del Caballero por Manila.

Sr. LACSON. ¿Podría informarnos el Caballero por Leyte, que parece estar bien enterado de la situación de la ciudad de Manila, del alcalde y de todo el personal de la alcaldía, si el alcalde actual es natural de Manila, o es de una provincia cercana a la del Caballero por Leyte?

Sr. KAPUNAN. No esperaba oír que semejante pregunta viniese de labios de uno de los mejores *leaders* de esta Cámara. ¿Qué importa que sea natural de Manila, o que sea moro? El nombre del Alcalde Romualdez no se discute; lo que se discute es si es necesario admitir que la elección sea mañana mismo, para que deje el alcalde cuanto antes su puesto, no importa que el alcalde se llame Fernández o Lacson.

Sr. LACSON. Es solamente una información la que yo pido a Su Señoría, ya que Su Señoría conoce y es íntimo amigo del alcalde. Es una información que yo le pido como amigo y compañero de esta Cámara. ¿Quisiera saber de qué provincia es el alcalde?

Sr. KAPUNAN. Si no es más que eso, le diré que el Alcalde de Manila es natural de Pandacan, suburbio de Manila, y por lo tanto es natural de Manila, Islas Filipinas.

Sr. ALMEIDA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. KAPUNAN. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. ALMEIDA. Quisiera antes de formular alguna pregunta; hacer constar que no estoy del todo conforme con la enmienda a la enmienda. Pero para corregir una manifestación que creo ha hecho aquí el Caballero por Manila que se levantó por creerse aludido, quisiera hacer la pregunta siguiente: ¿Sabe Su Señoría que el electorado de Manila, al menos el electorado demócrata de Manila, en todas las campañas políticas, ha estado pidiendo que el cargo de Alcalde de la Ciudad de Manila, sea por elección?

Sr. KAPUNAN. Convenido.

Sr. ALMEIDA. ¿Sabe Su Señoría que el Caballero por Manila, Sr. Perfecto, así como también el otro Caballero por Manila, Sr. Mendoza, como Representantes elegidos por sus respectivos distritos, vienen aquí con la obligación de presentar esa enmienda, porque esa es la voluntad del pueblo de Manila?

Sr. KAPUNAN. Convenido.

Sr. ALMEIDA. ¿Conviene Su Señoría en que la manifestación que ha hecho el Caballero por Manila, Sr. Perfecto, sobre este particular, ha sido de carácter incidental y que no es realmente el fondo del asunto?

Sr. KAPUNAN. ¿Quiere decir Su Señoría que no era la intención del Caballero por Manila, el verter palabras ofensivas al Alcalde?

Sr. ALMEIDA. A mi manera de ver, no señor. El Caballero por Manila, hizo aquí la manifestación de que el alcalde debía dejar su puesto, no porque fuese malo. Si no me equivoco, creo que lo que quería es que ese puesto fuese ocupado por otro inmediatamente, sin pérdida de tiempo, para hacer respetar la voluntad del pueblo de Manila y no porque el alcalde actual sea malo.

Sr. KAPUNAN. Es posible que haya comprendido mal al Caballero por Manila en la contestación que me dió a una pregunta que yo le formulé ayer.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. KAPUNAN. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. MENDOZA. Su Señoría estará enterado de que según el bill del Senado que estamos discutiendo, el alcalde, tan pronto como se apruebe este proyecto de ley, cesará inmediatamente en el desempeño de su cargo.

Sr. KAPUNAN. Yo no he estudiado esa parte, porque yo he estudiado solamente el proyecto de ley tal como ha sido enmendado por el Comité. Yo estoy discutiendo el proyecto de ley tal como salió del Comité de la Ciudad de Manila.

Sr. MENDOZA. Para información a Su Señoría, quisiera llamarle la atención a que así se dispone en la parte final del bill del Senado, al decir entre otras cosas lo que sigue: "Tan pronto como esta ley sea aprobada, el alcalde actual de la ciudad de Manila cesará de su cargo, y el Gobernador General nombrará a su sucesor que desempeñará el cargo hasta el 15 de octubre del año 1928, de conformidad con las disposiciones de esta ley."

Sr. KAPUNAN. Estoy enterado, pero no está en orden ese asunto aquí, porque esa parte fué suprimida por el Comité.

Sr. MENDOZA. Pero lo que yo pregunto a Su Señoría es si el bill del Senado contiene esto que acabo de decir.

Sr. KAPUNAN. Sí, señor; ahora que si se discutiera esa parte del bill del Senado me reservo los puntos de vista que tengo sobre el particular y que expondría a su debido tiempo.

Sr. MENDOZA. Ahora bien, la enmienda que he presentado a la enmienda del Comité, consiste en que el Gobernador General convoque una elección especial para elegir al que va a ser Alcalde de la Ciudad de Manila. ¿Cuál medida considera Su Señoría más perjudicial para el Alcalde de la Ciudad de Manila, el que el Gobernador General convoque una elección especial, o que cese automáticamente en su cargo, sin necesidad de elección?

Sr. KAPUNAN. Si tuviera que ser franco en mi contestación, yo diría que no hay razón para convocar a una elección especial; y esa medida de una elección especial, por no llamarla irrazonable, diría que es infundada.

Sr. MENDOZA. ¿Consideraría Su Señoría la enmienda de que se llame a una elección, como un tiro directo contra el Alcalde de la Ciudad de Manila?

Sr. KAPUNAN. No lo entiendo así, pero Su Señoría me lo ha dado a entender en su informe ayer. Francamente, si no hubiera Su Señoría informado ayer sobre la enmienda aceptada por el Comité y si no hubiese hecho insinuaciones, tal vez, por mi mal conocimiento del español, tal vez no me hubiese tomado la molestia de consumir este turno.

Sr. MENDOZA. No he hecho ninguna insinuación, Caballero por Leyte.

Sr. KAPUNAN. Que conste la manifestación del Caballero por Manila, que no ha hecho ninguna insinuación, tendente a menospreciar la honra del actual Alcalde de la Ciudad de Manila. Si es verdad eso, yo me sentaré inmediatamente.

Sr. MENDOZA. Lo único que hice fué presentar una enmienda a la enmienda del Comité.

Sr. KAPUNAN. Perdone Su Señoría, yo le he confundido con el otro Caballero por Manila, Sr. Gregorio Perfecto.

Sr. MENDOZA. ¿Su Señoría va a considerar una ofensa contra el actual Alcalde de la Ciudad de Manila el que se llame a una elección? ¿No cree Su Señoría que el mismo alcalde tendrá entonces oportunidad de presentar su candidatura si quiere?

Sr. KAPUNAN. Perfectamente, yo acabo de manifestar que si yo hubiese sido informado de la razón de la enmienda a la enmienda, que ha sido aceptada por el Comité, no me hubiese tomado la molestia de consumir este turno.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. KAPUNAN. Sí, señor.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Si he entendido bien al Caballero por Leyte, creo haber colegido de una parte de su discurso, que está en un todo conforme en que el cargo de Alcalde de la Ciudad de Manila se democratice, esto es, que se provea por medio de

una elección; pero al consumir el turno que está consumiendo ahora, su intención es ir en contra de la enmienda a la enmienda.

Sr. KAPUNAN. Para defender el honor personal del alcalde.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Esto es, para defender el honor del alcalde y de la Cámara, tal como ha dicho. ¿Por qué el Caballero por Leyte, si la medida que está hoy bajo la consideración de la Cámara él la cree buena, porque se democratiza en él uno de los cargos más importantes que hay en la administración de Filipinas, por qué, repito, desea él que se pospongan sus efectos para una fecha más o menos lejana? Ya que la medida es buena, no perderíamos nada, en todo caso ganamos, según los conceptos vertidos aquí por el Caballero por Leyte, sosteniendo todos los efectos de esa medida, tan pronto como sea posible.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, yo decía en el comienzo de esta peroración, que yo abrigaba mis dudas respecto a la bondad del proyecto, tal como está enmendado. La enmienda consiste, usando la expresión del Caballero por Pampanga, en democratizar el puesto de alcalde; quiere, decir, en someterlo al tamiz del sufragio popular. En principio, estoy conforme; pero si nosotros tuviéramos que aplicar a nuestro país, joven en materia de democracia, si tuviéramos que traer aquí a nuestro país la experiencia de aquellas naciones que marchan a la vanguardia de la civilización, en punto a lo que se llama democracia, en el verdadero sentido de la palabra, en ese caso, yo siento mis dudas, porque ahí tenéis a Washington, Distrito de Columbia. La historia nos dice que en 1801, el puesto del jefe ejecutivo de Washington se debía al sufragio popular; pero desde 1878, aquellos electores fueron despojados del derecho de elección, y el jefe ejecutivo y los Comisionados que gobiernan dicha ciudad están nombrados por el Jefe Ejecutivo de América, y aquella gente, aquellos habitantes de Washington, no protestaron diciendo que se les arrebataba la fruta muy rica de la democracia, porque se les había quitado el derecho del sufragio. Resulta según eso, señor Presidente, que en ese país modelo de Filipinas, en ese país que es la madre de cuyo seno vinieron estas democracias y todas estas libertades, en Washington, la capital de los Estados Unidos, no hay sufragio para elegir a los gobernantes de la ciudad. Allí no hay elección, ni para las autoridades del Estado ni para las autoridades presidenciales.

Señor Presidente, repito que si tuviéramos que oír la lección de la historia, sus páginas dicen que en América, la tendencia de los habitantes, la tendencia de las ciudades, es poner aquellas ciudades grandes bajo el sistema de los gobiernos por comisión, porque se ha visto que el sistema municipal, tal cual se trajo, no es del todo perfecto, y si es verdad que reporta ventajas, pero en América dicen que tiene más desventajas.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Creo Caballero por Leyte que no me he hecho entender bien, y si me lo permite, voy a abusar de su amabilidad, repitiendo mi pregunta. Yo partía del supuesto de que el Caballero por Leyte sentó como una conclusión el hecho de que consideraba buena esta medida, por aquello de que un cargo tan importante como es el del Alcalde

de la Ciudad de Manila, fuese proveído por elección popular. Yo partía del supuesto de que el Caballero por Leyte consideraba buena la medida desde este punto de vista, y si ha consumido un turno, era solamente para oponerse, en primer lugar a la enmienda propuesta por el Caballero por Manila, y en segundo lugar, para salir por los fueros de la Cámara y defender el buen nombre de sus miembros. Así he entendido al Caballero por Leyte; y partiendo ahora de esta conclusión que el caballero ha sentado, al decir que es buena esta medida, tal como él la considera, que el sistema lo encuentra razonable, y que si lo encuentra ahora objeccionable es solamente por la enmienda que se trata de introducir de que la elección fuese lo antes posible, esto es, el mes de enero próximo, yo pregunto ¿por qué el Caballero por Leyte ha de esperar a que transcurra un tiempo más o menos largo, y no ha de querer, ya que él considera buena la medida, que los efectos de la misma surtan cuanto antes, por ejemplo, el próximo mes de enero, tal como se ha propuesto en la enmienda presentada por el Caballero por Manila? Esto es lo que yo querría saber del Caballero por Leyte, y no lo que ha ocurrido en Washington, D. C.

Sr. KAPUNAN. Es para presentar a Su Señoría mis dudas en cuanto al supuesto que Su Señoría ha manifestado. Contestando a la pregunta de Su Señoría, francamente, he ocupado el *floor* solamente para poner en buen lugar el nombre de un ausente, lo mismo que yo haría por el Caballero por Pampana, cuando dicho caballero fuese atacado y estuviese ausente.

Sr. VALDES LIONGSON. Muchas gracias.

Sr. KAPUNAN. (*Prosiguiendo.*) Pero además de esta cuestión, hay otro aspecto que la misma presenta, y es que yo no querría nunca para mi país, yo no querría nunca que la Legislatura, que ha sido el producto de tanto sacrificio, tomase una actitud que condenarían no solamente los propios sino también los extraños; no querría nunca que adoptásemos una ley discriminatoria; no querría que el país se embarcase en un asunto de esta naturaleza, en el cual van envueltos su honra y su prestigio. Querría, que si nosotros estamos empeñados en demostrar que somos un pueblo capaz, demos nuestra capacidad adoptando leyes buenas y discutiendo los asuntos desde un punto de vista general y no desde un punto de vista personal o individual. Si la adopción de esta ley es para cortar la cabeza, no digo yo del Alcalde de Manila, sino de cualquier hombre de Filipinas, querría que tanto el Alcalde de Manila, como el hombre más desgraciado mereciese la protección, no solamente de esta Cámara, sino de todo el país. He dicho.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Manila, Sr. Mendoza.

DISCURSO EN PRO, DEL SR. MENDOZA

(*Este discurso se publicará en el número siguiente.*)

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Cebú.

(*A las 6.30 p. m., el Speaker cede la presidencia al Caballero por Tayabas, Sr. Guínto.*)

EL SR. GULLAS CIERRA EL DEBATE.

Mr. GULLAS. We ask you to oppose the Senate bill which would automatically remove the present Ma-

yor. It appears to be a high-handed, discriminatory, arbitrary piece of legislation. The main object of the bill is evidently to force the resignation of the present incumbent, without rhyme or reason. The target is Mayor Romualdez.

I hold no brief for Mayor Romualdez. We should however oppose this bill as a matter of principle; for I believe that it is personal, Teutonic, Napoleonic, despotic, or whatever you call it.

Mr. Romualdez' term of office will expire this coming February. So why the hurry-scurry? Is the country faced with an impending catastrophe that it can not afford to wait until next February?

It seems as if this bill is nothing but a lash on Mayor Romualdez. So, I cannot subscribe to such a tactic.

We have always held it to be our creed that ours is a Government of laws and not of men. But with the passage of this bill, we shall trample down that principle, and in its place establish the rule of might and the doctrine of the King's divine right.

It appears that Mayor Romualdez has incurred the enmity of some element in the community. He has been charged that he is against the Filipino cause. That is a very serious and grave charge. But Mayor Romualdez has come out and made a public answer denying the charge. He goes further. He challenges his accusers to show when and where he has shown himself against the Filipino cause. The *onus probandi* is with us. Having failed to prove our charge, we should not commit an act of injustice.

Mr. GARCIA. Will the gentleman yield for some questions?

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Mr. GULLAS. Willingly.

Mr. GARCIA. When Mayor Romualdez came out denying the charge, did he challenge those who may be ready to prove the charge preferred against him?

Mr. GULLAS. I understand that Mr. Romualdez not only denied the charge, but he went further. He defied, he challenged his accusers to show when and where he made the statement that he is against the Filipino cause.

Mr. GARCIA. After such defiance, after challenging his accusers to produce the proof that he had been inimical to our national cause, did any one of his supposed accusers come out to prove the accusation against him?

Mr. GULLAS. Up to the present time, gentleman from Bohol, none of his accusers has come out to accept the challenge hurled by Mr. Romualdez.

Mr. MELENCIO. Mr. Speaker, will the gentleman yield for some questions?

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Mr. GULLAS. With pleasure.

Mr. MELENCIO. Has there been any charge of inefficiency?

Mr. GULLAS. So far as I know, there has been no charge of any kind; no charge of inefficiency has been lodged against the present Mayor.

Mr. MELENCIO. Has there been any charge of inefficiency that has been substantiated?

Mr. GULLAS. So far as I know, none.

Mr. MOSCOSO. Mr. Speaker, will the gentleman yield for some questions?

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Mr. GULLAS. Willingly.

Mr. MOSCOSO. The gentleman from Cebu said that this bill aims to oust the present Mayor, Mr. Romualdez.

Mr. GULLAS. Yes, sir.

Mr. MOSCOSO. I read in the bill that the office of the Mayor will cease when this House approves this bill, but that the Governor-General may appoint his successor. Can the Governor-General re-appoint Mr. Romualdez?

Mr. GULLAS. I don't see why not.

Mr. MOSCOSO. Well, taking the matter into consideration, can the Governor-General re-appoint Mayor Romualdez? Does the gentleman from Cebu think that this bill seeks to oust Mayor Romualdez?

Mr. GULLAS. I think so, gentleman from Antique.

Mr. MOSCOSO. I am sorry to say that I do not find any justification for the charge made by the gentleman from Cebu. I believe that the purpose of the Senate in proposing this bill was simply to make the incumbent of the position cease now, so that the law may become effective, but not to seek the re-appointment of the same man to the same office.

Mr. GULLAS. The object of the bill appears clear—line 12 to line 17—to kick out of office the present incumbent.

(Continuing.) Fair play, gentlemen, even to our enemies. If we pass this bill, we shall unceremoniously kick out of office Mayor Romualdez and perhaps satisfy our thirst for vengeance. But that bill will be a stain on our statute books. Its accusing finger will point at each one of us as a bully and an enemy of square-deal and fair play. It will satisfy only those who have axes to grind; and perhaps those who are drunk with power; intoxicated with authority; who can brook no interference; who wish to parade about with feathers and plumage upon their caps. If they wish to parade around to exhibit their scepters and their crowns, you will not find me following the procession.

Mr. DACANAY. Mr. Speaker, will the gentleman yield for some questions?

El PRESIDENTE. El orador puede contestar si le place.

Mr. GULLAS. Yes, sir.

Mr. DACANAY. Does the gentleman from Cebu favor the amendment of the Committee including the amendment to the amendment of the Committee?

Mr. GULLAS. Yes, sir.

(Continuing.) So I ask you, gentlemen, to vote against this iniquitous measure. If we pass it, it might be taken that we are narrow-minded, bigoted, revengeful, spiteful and a bunch of prima-donnas.

Mr. GARCIA. Mr. Speaker, will the gentleman yield for a question?

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Mr. GULLAS. Yes, sir.

Mr. GARCIA. When you said that if we pass this bill we might be taken as a bunch of hot-heads,

and prima donnas, did you mean to refer to the bill as reported by the Committee, or as it came down from the Senate?

Mr. GULLAS. As it came down from the Senate. I say that we might be taken as bigoted, narrow-minded, revengeful, spiteful, and a bunch of prima donnas. I meant the bill as reported by the Senate and not as amended by the Committee. I am in favor of the bill as amended by our Committee. I am against the bill as it came down from the Senate.

Sr. DIZON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador:

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GULLAS. Sí, señor.

Sr. DIZON. Según he comprendido de Su Señoría, parece que este proyecto de ley viene a ser como una medida vengativa de parte de ciertos individuos, ¿es verdad?

Sr. GULLAS. No digo que refleja realmente un espíritu vengativo, pero podría ser tomada de esa manera.

Sr. DIZON. Pero Su Señoría estaba conforme con el proyecto, tal como ha sido enmendado, ¿no es verdad?

Sr. GULLAS. Sí, señor.

Sr. DIZON. Y Su Señoría, después de haber tenido el valor de recomendar la aprobación de este proyecto, es el mismo que dice ahora públicamente, ante esta Cámara, que esta medida viene a ser como una medida vengativa, para satisfacer la venganza de ciertos individuos.

Sr. GULLAS. Sin la enmienda del Comité, para mí, podría ser tomada como una medida vengativa; pero con la enmienda del Comité, tal como está enmendada por el Caballero por Manila, dejará de ser así.

Sr. DIZON. Según la enmienda presentada por el Comité, ¿cuándo tendrá efecto este proyecto de ley?

Sr. GULLAS. El alcalde cesará en su cargo después de las elecciones, y el proyecto tendrá efecto tan pronto como sea aprobado; pero no cesará el presente Alcalde de Manila hasta después de las elecciones.

Sr. DIZON. ¿De modo que la intención del Comité fue prolongar la duración del cargo de Alcalde, en vez de terminarlo de tres en tres años, como está dispuesto en la ley actual?

Sr. GULLAS. No, señor.

Sr. DIZON. ¿Pero no ha dicho Su Señoría que el próximo febrero termina el cargo del Alcalde, y según este proyecto, con la enmienda introducida por el Comité, el cargo del Alcalde actual cesará en octubre del año 1928? De modo que el Comité no ha querido más que prolongar, por lo menos en dos años, el cargo del Alcalde actual, en abierta infracción de la ley vigente.

Sr. GULLAS. El Comité ha aceptado la enmienda del Caballero por Manila.

Sr. DIZON. ¿Dónde aparece esa aceptación de la enmienda?

Sr. GULLAS. En los records de esta Cámara.

Sr. DIZON. ¿Está aceptada la enmienda?

Sr. GULLAS. Sí, señor. En ese caso, podría cesar antes todavía del mes de febrero. Pero no nos im-

porta eso, porque no estoy abogando por la recomendación del Comité; no me importa quién es el actual Alcalde de la Ciudad de Manila. Lo que estoy combatiendo es esa parte del bill que ataca precisamente a una persona. Su Señoría como abogado, creo que debe saber que es regla fundamental que la ley debe ser general, y no discriminatoria.

Sr. DIZON. ¿Y cuál es esa parte del proyecto que ataca personalmente al Alcalde?

Sr. GULLAS. Esta parte que dice:

Tan pronto como esta ley sea aprobada, el Alcalde actual de la Ciudad de Manila cesará de su cargo.

¿Por qué no podemos esperar que cese de su cargo a su debido tiempo, por qué echarle en seguida?

Sr. DIZON. ¿Sabe Su Señoría que de aquí a tres meses, no se puede compensar el gasto que puede ocasionar a la ciudad de Manila una elección especial si se ha de celebrar tan pronto como cese del cargo el Alcalde de la Ciudad de Manila? ¿Acaso con los tres meses de salario del alcalde se pueden compensar los gastos que irrogaría una elección especial?

Sr. GULLAS. No veo el móvil de su pregunta.

Sr. DIZON. Su Señoría ha preguntado por qué no se puede esperar hasta febrero, tiempo en que cesará de su cargo el Alcalde actual. Lo que yo alego es que ese período de tiempo que Su Señoría ha dicho, no puede compensar el gasto que puede ocasionar a la ciudad de Manila una elección especial que el proyecto ordena, por la admisión del Comité, de la enmienda introducida por el Caballero por Manila.

Sr. GULLAS. La pregunta de Su Señoría no tiene relación con lo que he estado diciendo, ni corrobora ni impugna parte alguna de mi discurso.

Sr. DIZON. Su Señoría ha dicho que no faltaban más sino tres meses para que el Alcalde cese en su cargo. ¿No cree Su Señoría que en este proyecto se puede insertar una enmienda, en el sentido de que el proyecto de ley entrará en vigor el mes de febrero del año que viene? ¿No es lo mismo acaso eso?

Sr. GULLAS. Aceptaremos esa enmienda.

Sr. DIZON. Si la única base por que Su Señoría estuvo atacando a ciertos individuos hasta ahora incógnitos, llegando hasta el extremo de decir que esta medida es vengativa, es por los tres meses que la ley señala para que cese el Alcalde, ¿por qué el Comité no ha querido insertar esa enmienda, si su intención es esperar a que expire el cargo del Alcalde?

Sr. GULLAS. No ha sido ésa la intención del Comité. Estoy arguyendo que no debe ser aprobado el bill como ha bajado del Senado.

Sr. DIZON. Su Señoría ha querido atacar no sé a quién.

Sr. GULLAS. Haga el favor de no mentar eso, porque su pregunta no tiene relación con mi discurso.

Sr. DIZON. Gracias.

Mr. CONFESOR. Mr. Speaker, I rise for a point of order. I do not believe that it is proper for any member of this House to make any references to what the Senate has approved or to make references to a group of persons in the Senate. I believe that the gentleman from Cebu should realize the fact that he, as a member of this chamber, should avoid committing such parliamentary errors.

El PRESIDENTE. La Mesa ruega al orador que no haga referencias que pueden herir susceptibilidades.

Mr. GULLAS. I have made no such reference, Mr. Speaker. I respect the members of the Upper House; and far be it from me to attack them personally. But I have the right to attack the Senate bill. I cannot defend the action of our Committee without defending the principle which the Committee desires to uphold in recommending to the House the amendment that is now before us.

(Concluding.) So with all due respect to its authors and the source whence it comes, I ask you to vote against the measure.

Mr. ROXAS. Mr. Speaker.

El PRESIDENTE. Caballero por Cápiz.

MANIFESTACIONES DEL SR. ROXAS

(Estas manifestaciones se publicarán en uno de los números siguientes.)

El PRESIDENTE. La cuestión en orden es la enmienda del Comité, tal como ha quedado enmendada. Los que estén conformes con la enmienda, digan sí. (Una minoría: Sí.) Los que estén en contra, digan no. (Una mayoría: No.) Rechazada.

Sr. ROXAS. Pido que se vote el proyecto.

Sr. GUARIÑA. Para una aclaración. ¿Se va a votar el proyecto tal como ha sido enmendado por el Comité de la Ciudad de Manila?

El PRESIDENTE. Tal como ha bajado del Senado.

Sr. GUARIÑA. Señor Presidente, entonces propongo una enmienda al bill del Senado. Pido que se supriman las palabras que aparecen en la página 2, líneas 13 al 17, desde la palabra "tal" hasta el final de la línea 17 inclusive.

Sr. AVELINO. Señor Presidente, para una cuestión de orden. Me parece que el Caballero por Sorsogón es el chairman del Comité de la Ciudad de Manila, bajo cuyo Comité ha estado el proyecto para su informe, y yo creo que en este estado no puede proponer ninguna enmienda.

Sr. GUARIÑA. Este proyecto ha sido enmendado por el Comité de la Ciudad de Manila y la enmienda ha sido rechazada por la Cámara.

El PRESIDENTE. Se sostiene la cuestión de orden.

Sr. GULLAS. Entonces hago mía la enmienda del Caballero por Sorsogón.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, deseo registrar un turno en contra del proyecto.

Sr. ALMEIDA. El Caballero por Manila está fuera de orden, porque estamos en el período de la votación.

Sr. MENDOZA. Se ha votado la enmienda, pero hasta ahora no se ha votado el proyecto, y yo registro un turno en contra del proyecto.

El PRESIDENTE. Se sostiene el punto de orden. Ha pasado el tiempo para combatir el proyecto, y el Caballero por Cápiz ha pedido la votación del proyecto.

Sr. LACSON. El Caballero por Manila no puede combatir el proyecto, porque es miembro del Comité de la Ciudad de Manila.

Sr. MENDOZA. El Caballero por Negros Occidental no sabe lo que está diciendo.

El PRESIDENTE. Léase el título del proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Ley que enmienda de nuevo el artículo dos mil cuatrocientos treinta y cuatro de la Ley Número Dos mil setecientos once, conocida por Código Administrativo, tal como ha sido enmendado por el artículo cuatro de la Ley Número Dos mil setecientos setenta y cuatro, y que provee a otros fines.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto, digan *sí*. (*Una mayoría: Sí.*) Los que estén en contra, digan *no*. (*Una minoría: No.*)
Aprobado.

Sr. GULLAS. Señor Presidente, pido que el proyecto pase al Comité de Estilo.

El PRESIDENTE. Está fuera de orden el Caballero por Cebú. El proyecto ya ha sido aprobado en tercera lectura. ¿Mociones?

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. ROXAS. Señor Presidente, pido que se levante la sesión hasta mañana a las 4 de la tarde.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión hasta mañana, a las 4 de la tarde.

Eran las 7.25 p. m.

APÉNDICE

Presupuestos del Gobierno Insular para 1927

DISCURSO EN CONTRA

DEL

Hon. ISAAC A. LACSON

EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Viernes, 8 de octubre de 1926

Sr. LACSON. Señor Presidente, al levantarme en esta ocasión para hablar algo sobre lo que el distinguido Caballero por Tayabas ha expresado, mi intención es solamente que se elimine del ánimo de los compañeros la idea de que nosotros, al impugnar la Ley de Presupuestos, lo hacemos por la pretensión de algunos de aumentar los salarios de los empleados del Gobierno. No es esa nuestra intención. La Legislatura Filipina lleva discutiendo la Ley de Presupuestos hace diecinueve años, y hace diecinueve años también que nuestros partidos políticos en Filipinas han estado planteando sus plataformas al pueblo, y éste es el momento que no ha podido decir la Legislatura que haya cumplido con su deber al pueblo. Queremos decir con eso que nosotros, al venir a la Legislatura elegidos por el pueblo para defender los intereses del mismo, no debemos confundir nuestro deber defendiendo los intereses de nuestras amistades dentro de los diferentes ramos del Gobierno, sino que debemos solamente defender el dinero del pueblo que se está gastando constantemente todos los años. Estamos criticados no solamente por el pueblo filipino, sino también por los extranjeros que se encuentran en el país. Nuestra situación política es muy anómala, porque ni somos independientes, ni siquiera somos colonia. Nos dan a entender que somos los únicos responsables de todas nuestras actuaciones en la política interior del país, y sin embargo, en la práctica estamos viendo que no somos responsables de esa política ni tenemos conocimiento de las cosas que se hacen respecto a la política interior del país. Una de las manifestaciones más grandes de esa política es el Budget del Gobierno, porque el gasto se hace dentro de nuestra jurisdicción, sin intervención de ningún gobierno extraño, y apropiamos los fondos según los recursos naturales del país. El Budget que se presenta todos los años a las Cámaras está adaptado al sistema americano, calculándose los ingresos del Gobierno y los gastos del mismo. La práctica que se ha seguido en la preparación del Budget es la siguiente: se han mirado, primeramente los ingresos del Gobierno, y después se hacen los gastos, cuando en todas partes del mundo lo que se mira

primeramente es el gasto absolutamente necesario para el mantenimiento del Gobierno y después se buscan los medios para poder afrontar esos gastos, estudiando los probables ingresos del Gobierno para poder cumplimentar los deseos del país de tener un Gobierno bueno. Pero lo que pasa en nuestro país es todo lo contrario, pues lo que primeramente se mira aquí son los ingresos de unos setenta u ochenta millones de pesos, y después los jefes de departamento se encargan de invertir esos ingresos para los gastos del Gobierno, y nosotros, a quienes se ha dado la facultad para legislar y aprobar una Ley de Presupuestos del Gobierno del que somos responsables ante el pueblo que nos ha mandado aquí, tenemos que aprobar esta ley, desconociendo completamente de cómo ha sido preparada la misma. Quisiera decir al Caballero por Tayabas que cuando nosotros impugnamos la Ley de Presupuestos, al menos en lo que a mí respecta, mi intención no era tirarme contra los miembros del Comité ni al Comité mismo, ni mucho menos a su presidente, a quien le tengo en mucha estima. Solamente he querido llamar la atención hacia el hecho de que llevo dos años formando parte de ese numeroso Comité y hasta ahora no he conocido que el Comité haya tenido una idea fija o un plan determinado que se pudiera seguir el día de mañana por la Legislatura Filipina o por la Cámara de Representantes, referente a la preparación de un Bill de Presupuestos del Gobierno filipino adaptado al sistema de los demás gobiernos. Si nosotros nos fijáramos al Budget que se nos ha presentado por el Gobernador General, veremos que en todas las oficinas del Gobierno constantemente todos los años se van aumentado los gastos. Ahora pregunto yo a los miembros de la Legislatura: ¿estas oficinas del Gobierno han aumentado su eficacia para poder dar un mejor sistema de Gobierno al pueblo filipino? Llevamos diecinueve años en la Legislatura y no podemos decir que tenemos ahora mayor eficiencia, al contrario, en ciertas actividades del Gobierno hemos ido en retroceso. Si miramos partida por partida el Budget veremos que existen trabajos que se llevan a cabo en cuatro o cinco de dichas oficinas. Sin ir más lejos, podemos citar la sección de la Aduana en donde se hacen los trabajos de estadística de la exportación e importación del pueblo filipino. En esa oficina existen empleados que desempeñan ese mismo cometido desempeñado por ciertos empleados de la Oficina de Comercio e Industria. ¿Qué necesidad hay para que el pueblo filipino vaya pagando a estos empleados cuando se pueden obtener los mismos datos con una sola oficina? Esta es una de las razones por qué digo, que el Budget está mal preparado.

El Caballero por Tayabas ha hablado también de que se han hecho aumentos por la consideración de que esos empleados son filipinos y no extranjeros. Eso es verdad, y estoy conforme, pero no es una justificación para que él diga que nosotros no teníamos la razón de nuestra parte; pero si es la intención de los miembros del Comité de Presupuestos al aprobar este bill aumentar los sueldos de los empleados del Gobierno, que ahora están mal pagados, debíamos haber empezado por el primer empleado del Gobierno y terminar por el último mensajero que gana 20 ó 30 pesos. Y si son eficientes y están mal pagados, debemos aumentar desde el primer empleado del Gobierno y terminar por el último empleado, pero no hacer que ciertos jefes de oficinas solamente sean aumentados. O se tira la manta para todos los que lo merecen especialmente los pequeños, o debemos decir a esos nuestros amigos que tuvieran la paciencia de esperar. Y para mejor comprobación de lo que digo, el Caballero por Tayabas puede por sí mismo hojear este bill y entonces verá una demostración palpable que no han sido aumentados los empleados pequeños, sino que precisamente los que han sido aumentados son los empleados grandes que son los a quienes se puede decir: Caballero yo tengo un hijo de un líder mío y yo tengo satisfacción que sea colocado en ese departamento y tengo precisión de que se coloque allí. Soy amigo de usted y me acordare de usted cuando se discuta la Ley de Presupuestos. Esto es lo que ha pasado en la discusión de la Ley de Presupuestos que ahora se nos presenta aquí. Si nuestra intención, caballeros de la Cámara, ha sido solamente estandarizar los sueldos de algunos empleados del Gobierno que, debido precisamente al tiempo necesario que necesitan para obtener el título, para que sean hombres técnicos, ¿por qué no se nos presenta una legislación aquí para que la Cámara actúe sobre un plan definitivo y permanente para ciertas clases de empleados del Gobierno? Si esto se hiciera el día de mañana tendríamos una lista fija de los empleados del Gobierno y las actividades de cada empleado, y así no será difícil para los futuros miembros que vengan a esta Cámara el poder determinar los sueldos que deben percibir los empleados del Gobierno.

Señor Presidente, también quiero decir al Caballero por Tayabas que el hecho de que algunos miembros de ese Comité no han asistido a las reuniones del mismo, no les quita el derecho de impugnar la Ley de Presupuestos. Si hemos de decir la verdad, de hablar claramente sobre la actuación en nuestro Comité, cuando nosotros proponemos una enmienda y el Comité o la mayoría del Comité no lo considera razonable, creo que según las prácticas parlamentarias tenemos derecho a impugnar el proyecto, presentar nuestra disidencia y podemos venir a la Cámara y apelar a ella; pero si la Cámara decide en contra nuestra, nosotros, como hombres de la mayoría, tendremos que acatar la actuación de la mayoría. Pero esto no es razón para que se nos critique como hombres que desconocemos nuestros derechos como legisladores y como hombres enviados por nuestro pueblo.

Nosotros al presentar nuestras disidencias y venir aquí a la Cámara para llamar la atención de

los compañeros sobre cómo hemos actuado en el Comité de Presupuestos, no nos ha movido la razón que alega el Caballero por Tayabas de que nosotros creemos que somos los únicos que sabemos defender los intereses del país. No, señor Presidente; yo he creído siempre que cada distinguido caballero que ha venido aquí a la Cámara elegido por el pueblo, viene con la mejor buena intención y con la mejor buena voluntad de servir a su país, y con un caudal bastante de conocimientos para poder defender los intereses de su país. Pero creo yo que no está demás de que cuando nosotros disintimos del parecer del Caballero por Tayabas, podamos tener oportunidad no de criticar al Caballero por Tayabas, ni a ningún caballero de esta Cámara, sino solamente para exponer nuestros puntos de vista. No solamente los que impugnamos esta ley podemos errar. También los que la favorecen pueden errar, porque todos somos humanos en este mundo. Cuando creemos que una cosa está bien hecha, puede ser que la mayoría crea que no está bien hecha. Nosotros hemos venido a impugnar este proyecto de ley convencidos que podemos enmendar nuestra actuación en ciertos puntos en vista de las alegaciones que hemos expuesto aquí, razones que son bastante fundamentales para la buena organización del Gobierno. Creo yo que el Caballero por Tayabas no me ha de negar de que el sistema de presupuestos que tenemos ahora es muy defectuoso. Creemos que tenemos autoridad, creemos que somos responsables de ese proyecto de ley. Pero de hecho ¿qué autoridad podría alegarnos el Caballero por Tayabas para decir que este proyecto de ley está hecho no ya por la Cámara o por el Comité, si ni siquiera que el presidente del Comité de Presupuestos tuvo autoridad bastante para saber y decidir sobre algunas partidas que existen aquí en el proyecto de ley? Creo que el Caballero por Tayabas estará conmigo que somos una especie de pantalla con respecto a este proyecto de ley. Nos lo presentan aquí sin darnos datos o informes para tener conocimiento exacto de cada partida de éstas, si cada filipino de éstos que reciben sueldos del Gobierno trabaja y qué clase de trabajo tiene, si aumentando el personal que piden los diferentes departamentos del Gobierno, daría por resultado la mayor eficiencia en sus trabajos o no. La manera de pensar que tenemos se funda en que si en 19 años estas oficinas han estado trabajando bien con un gasto mucho menor de lo que hoy pide, y no han sido aumentadas sus actividades, ¿por qué vamos a aprobar una Ley de Presupuestos tan grande que monta a unos setenta y dos millones de pesos este año?

Señor Presidente, otra cuestión que quisiera presentar al Caballero por Tayabas, en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos que se nos ha presentado este año es, ¿cuál es la razón que han tenido los miembros del Comité de Presupuestos de aumentar los gastos del Gobierno dos millones de pesos más que lo pedido por el Gobernador General por medio de su Secretario de Hacienda? De hecho, si hemos de mirar bien las cosas, el Secretario de Hacienda ha estudiado mejor que nosotros este proyecto de ley. Si el mismo Secretario de Hacienda no solicita más que setenta millones de

pesos para los gastos del Gobierno, ¿por qué el Comité ha de pedir un aumento de cerca de dos millones de pesos más? ¿cuál es la razón que ha tenido el Comité?

Señor Presidente, voy a terminar para dar oportunidad a los caballeros que quieran pedirme alguna información.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿El aumento de dos millones que el Caballero por Negros ha mencionado, se refiere a gastos generales o a salarios?

Sr. LACSON. Parte a salarios. Me remito al *Budget* presentado.

Sr. SORIANO. ¿Puede darnos alguna idea sobre la cantidad que envuelve el aumento por salarios únicamente?

Sr. LACSON. Entre gastos generales y salarios monta a más de un millón y el otro millón va a escuelas públicas.

Sr. SORIANO. Quiero limitarme nada más que al aumento que se refiere a salarios. ¿Tiene Su Señoría alguna idea sobre eso?

Sr. LACSON. Los aumentos ascienden a más de ₱100,000.

Sr. SORIANO. Supongo que el Caballero por Negros Occidental ha estado asistiendo por más tiempo que yo en el Comité de Presupuestos.

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿No es verdad que se ha demostrado por los diferentes burós u oficinas, la necesidad de ese aumento?

Sr. LACSON. No, señor, creo, que no se ha demostrado la necesidad de este aumento en sueldos, porque nadie debe saberlo mejor más que aquellos miembros que han sido nombrados como subcomité en los diferentes burós. Y yo puedo decirle, como uno de los miembros de un subcomité, que el Comité de Presupuestos no ha tenido la bondad de oír a esos subcomités nombrados.

Sr. SORIANO. Creo también que el Caballero por Negros ha tenido oportunidad de comparar los gastos del Gobierno durante los dos últimos años.

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿No es verdad que ha habido aumentos durante los dos últimos años, comparados con el presupuesto de este año?

Sr. LACSON. No, señor. El año pasado, recuerdo muy bien, que hubo una disminución de ₱800,000 a 1,000,000. Me remito al *Budget* presentado, por el Gobernador General y aprobado por la Cámara. Otra cosa a que deseo llamar la atención del Caballero por Cavite, es a lo que dije, que la teoría sobre la cuestión de los presupuestos del Gobierno en otras partes del mundo es la siguiente: primeramente se estudian los gastos que necesita el Gobierno y después se buscan los ingresos para afrontar dichos gastos, no sin ver si se puede aligerar al pueblo de las gabelas que paga. Pero aquí, en nuestro país es diferente; parece ser que la tendencia de las diferentes oficinas del Gobierno o la manera como se nos plantea a nosotros, es que el Gobierno pri-

meramente mira los ingresos y después los gastos. Es todo lo contrario de los demás países.

Sr. SORIANO. ¿No es verdad que el Comité de Presupuestos ha sido debidamente informado por las diferentes oficinas acerca del volumen de trabajo en esas oficinas al proponer los aumentos y la creación de puestos nuevos, y también creo que el Comité de Presupuestos ha sido convencido de que la eficiencia ha estado aumentándose también en el Gobierno, para justificar los aumentos?

Sr. LACSON. En lo que se refiere a la eficiencia no es así. El Caballero por Cavite estará conmigo en que la eficiencia no ha aumentado, a pesar del aumento del personal y del aumento de sueldos. Estoy conforme con el Caballero por Cavite en que en las oficinas del Gobierno se duplican los trabajos.

Sr. SORIANO. ¿El Caballero por Negros Occidental sostiene también que el Comité de Presupuestos ha aceptado los aumentos propuestos por las oficinas del Gobierno, sin estar impuesto o convencido de la necesidad de esos aumentos, y de la creación de algunos nuevos puestos recomendados a la Cámara por el Comité?

Sr. LACSON. No quiero decir eso. El Comité de Presupuestos ha actuado tal vez convencido de las buenas intenciones de los jefes de burós, pero es deber nuestro como Representantes del pueblo, no solamente oír a los jefes de burós, sino también velar por los intereses del pueblo.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. KAPUNAN. Si no le he entendido mal a Su Señoría parece que aquí ha asegurado de una manera dogmática que hay ciertos países del mundo en que el sistema de presupuestos es el siguiente: primeramente se estudian los gastos y luego se estudian las fuentes de ingreso. Yo desearía saber de Su Señoría para satisfacer simplemente mi curiosidad, cuáles son esos países?

Sr. LACSON. Esa es la teoría de los mejores tratadistas de economía. Yo creo que el Caballero por Leyte, que es abogado, debe saber eso.

Sr. KAPUNAN. Soy abogado, pero no soy economista. Quiero saber el país en que se practica ese sistema.

Sr. LACSON. En los Estados Británicos y en Suiza, así como en otros varios países de Europa. No tengo necesidad de enumerarlos, pero estoy convencido de que es la mejor teoría.

Sr. KAPUNAN. No he estudiado eso, por eso es que estoy preguntando cómo se llama ese sistema. Dejando aparte esto, yo quisiera dirigirle la siguiente pregunta: ¿cuál es la diferencia capital que Su Señoría encuentra entre el sistema financiero que rige en Filipinas, teniendo en cuenta la "manifestación" de Su Señoría que Filipinas está sujeta a una soberanía extraña, y los otros países que menciona Su Señoría?

Sr. LACSON. La razón principal que encuentro es la siguiente: ante el pueblo somos responsables de la aprobación del Bill de Presupuestos, porque el pueblo considera que nosotros somos los que confeccionamos dicho bill, y tenemos razones para aprobarlo o

desaprobarlo. Esa es nuestra responsabilidad. Eso es verdad, en parte, con respecto a la aprobación o desaprobación, pero de hecho, tal como se nos presenta el Bill de Presupuestos, no solamente no tenemos autoridad, sino que tampoco tenemos responsabilidad, porque la Ley de Presupuestos se presenta y se recomienda por el Gobernador General y por el Secretario de Hacienda, y si no lo aprobamos, porque no estamos conformes, el Gobernador General, de acuerdo con la ley vigente, puede declarar en vigor la misma Ley de Presupuestos del año anterior.

Sr. KAPUNAN. ¿De tal manera que los vicios del sistema no residen en las Cámaras, sino en la Ley Jones?

Sr. LACSON. En parte es eso; pero por otra parte, ya que se nos presenta el *Budget* con esos defectos, ¿por qué tratamos de gravar aún nuestro pueblo, aumentando los salarios de los empleados, sin adoptar antes un sistema científico en el cual basarnos para conceder esos aumentos?

Sr. KAPUNAN. ¿Su Señoría se olvida que el Ejecutivo es el que está más obligado a estudiar las necesidades de cada Buró?

Sr. LACSON. Sí, señor, pero siendo nosotros una de las entidades que tiene que aprobar el *Budget*, ¿por qué no ponemos los reparos necesarios y los medios adecuados para poder confectionarlo mejor, ya que es defectuoso el sistema?

Sr. KAPUNAN. ¿Cree Su Señoría que la Ley de Presupuestos, tal como está sometida ahora a la Cámara, tiene más defectos que otra ley?

Sr. LACSON. Tiene más defectos todavía que la Ley de Presupuestos sometida por el Gobernador General, y la razón que yo alegaba era que se han aumentado los sueldos no de empleados pequeños, sino de jefes de oficina, que no tienen necesidad de ser aumentados.

Sr. KAPUNAN. Parece que Su Señoría se olvida que si se han aumentado los empleados grandes, tampoco han sido abandonados los intereses de los empleados pequeños. Es mejor que Su Señoría estudie el proyecto.

Sr. GUINTO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. GUINTO. ¿No es verdad que parte del aumento que se registra en el proyecto de ley ahora en discusión, que asciende a la suma de ₱120,000, se destina para el salario de los soldados constabularios, que ascienden a cinco mil individuos?

Sr. LACSON. Sí, señor, y es muy razonable ese aumento, y por eso no lo ataco, y además, puedo decir al Caballero por Tayabas que yo he sido el ponente de esa partida, porque considero que los soldados de la Constabularia son los peor pagados por el Gobierno, pues se sostienen solamente con trece pesos al mes.

Sr. GUINTO. ¿No es verdad que ese punto demuestra que el Comité no se ha dejado guiar por miras personales?

Sr. LACSON. No me refiero a casos particulares, sino en general.

Sr. GUINTO. ¿De modo que esa es la única parte actuada por el Comité no a base de miras personales,

sino a base de la justicia, porque la ha propuesto el Caballero por Negros Occidental?

Sr. LACSON. Es tan voluminoso el *Budget* del Gobierno, que yo no puedo puntualizarle si es la única parte, porque no tengo la memoria tan buena como la del Caballero por Tayabas.

Sr. GUINTO. ¿No es verdad que parte del aumento se debe al deseo de conceder más fondos al Buró del Trabajo para los fines de la emigración interinsular?

Sr. LACSON. Respecto a ese particular, yo me remito al *Budget* del Gobierno, llamándole solamente la atención al Caballero por Tayabas hacia el hecho de que si en parte se ha aumentado esa consignación, en cambio se ha suprimido la actividad más grande del Buró, que constituye su alma; son las agencias constituidas en diferentes localidades del Archipiélago.

Sr. GUINTO. Muchas gracias.

Sr. GUARIÑA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. GUARIÑA. Ya que el Caballero por Negros Occidental ha descubierto la piedra filosofal en materia de presupuestos, ¿puede decirnos, como miembro de ese Comité, si ha presentado un plan completo y definido?

Sr. LACSON. No hubiera querido jamás tocar esta cuestión, porque para mí es delicado tocarla, pues yo no quiero molestar a ninguna persona ni menos a ningún miembro del Comité de Presupuestos; pero si el Caballero por Sorsogón quiere que yo hable sobre este particular y diga verdaderamente lo que ha pasado, lo sentiría mucho porque, repito, no quiero molestar a ningún compañero en el Comité de Presupuestos. Por eso me parece que sería mejor rogar al Caballero por Sorsogón que no me obligue a contestar a su pregunta.

Sr. GUARIÑA. ¿Quiere decir el Caballero por Negros Occidental que no ha presentado ningún plan definido en materia presupuestal, diferente del sometido por el Gobernador General?

Sr. LACSON. Ya le he dicho al Caballero por Sorsogón que no quiero tocar ese punto, porque es bastante delicado, al menos según mi manera de pensar.

Sr. GUARIÑA. Tengo entendido que el Caballero por Negros Occidental ha sido nombrado presidente de un subcomité del Comité de Presupuestos, ¿no es verdad?

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. GUARIÑA. ¿Y puede decirnos qué cortes ha hecho en aquellas oficinas del Gobierno que han caído bajo el control de ese subcomité?

Sr. LACSON. Yo no quiero tocar ese punto, porque sería hablar sobre muchas partidas que yo no creo fueran necesarias; pero una vez aprobadas dichas partidas por la mayoría del Comité de Presupuestos, yo no creo que tenga razón para decir ahora cuales fueron esas partidas.

Sr. GUARIÑA. Tengo entendido, de acuerdo con el discurso que Su Señoría acaba de pronunciar, que los presupuestos no deben aumentarse, antes al contrario, deben restringirse cada año. ¿No es verdad que las oficinas del Gobierno se van ampliando cada vez más?

Sr. LACSON. No he querido decir eso. Lo que he querido decir fué lo siguiente: que no habiéndose aumentado las actividades del Gobierno, no hay razón suficiente para aumentar los presupuestos de ese mismo Gobierno. Ese es mi punto de mira en esta cuestión.

Sr. GUARIÑA. ¿Cree Su Señoría que podemos adoptar, por ejemplo, el presupuesto para el Buró de Terrenos, del año 1907, para los gastos de ese Buró actualmente?

Sr. LACSON. Si lo considera así el Caballero por Sorsogón, yo creo que sí; pero quiero decirle que yo no he estudiado esa parte del Buró de Terrenos. Estoy hablando en términos generales de la Ley de Presupuestos, y quiero llamar su atención al hecho de que no estoy particularizando aquí.

(Prosiguiendo.) Señor Presidente, voy a terminar mi discurso, pero antes de hacerlo, quiero llamar la atención de los compañeros de la Cámara al hecho de que debemos darnos cuenta de nuestra personalidad y del motivo de nuestra venida a las Cámaras, sin olvidar que en las campañas electorales hemos hecho promesas al pueblo, haciéndole creer de buena fe que venimos aquí para cumplir con sus deseos, para disponer de los fondos del Gobierno y sin más miras que atender a las necesidades de los diferentes distritos y de las diferentes actividades en nuestras provincias, y yo digo que es verdad que venimos aquí con esa buena intención, pero nos encontramos con que al llegar aquí nos vemos que tenemos que aprobar la Ley de Presupuestos hecha por hombres que ni siquiera conocen lo que es el pueblo filipino. Ellos consideran y creen conocer mejor nuestros distritos. Tenemos la Ley de Presupuestos, tenemos la Ley de Obras Públicas en que parte de la Ley de Obras Públicas lo determina el Buró de Obras Públicas creyendo tal vez dicho Buró que ellos saben mejor cuáles son las necesidades de cada distrito, de cada provincia.

Señor Presidente, la práctica que he adquirido en estos dos años que pertenezco a la Cámara, me ha convencido de que no podemos legislar sobre mejoras en nuestras provincias y distritos sin contar con la venia del Buró de Obras Públicas. ¿Qué sacamos con aprobar una Ley de Obras Públicas? Aprobamos esa ley consignando las necesidades de nuestros distritos que yo creo que nadie nos puede negar el que nosotros conozcamos mejor las necesidades de nuestros distritos que los ingenieros de las obras públicas y el mismo Gobernador General. Pero desgraciadamente se aprueba la Ley de Obras Públicas por ambas Cámaras, se somete a la firma del Gobernador General, es llamado el Jefe del Buró de Obras Públicas, y si los ingenieros de Obras Públicas no dan su "O. K." sobre tal obra, inmediatamente la consignación para esa obra queda vetada y quitada la partida. ¿Cuál es ahora, pregunto yo, cuál es la representación que llevamos aquí, la autoridad que tenemos de disponer de los fondos del Gobierno si aun en las cosas pequeñas que vemos, porque hemos palpado las necesidades de nuestro pueblo, se nos niega hasta ese derecho y se vetan en muchas ocasiones las partidas creyendo que las obras contenidas en ella son obras de políticos y no de necesidad para el país. Esta es una de las razones por

qué critico el plan presupuestal que tenemos bajo nuestra consideración, ésta es la razón por qué llamo la atención de los caballeros de este Comité de Toda la Cámara no para impugnar el proyecto de ley porque en él se mejoran a uno o dos filipinos, no, yo quiero llamar la atención de mis compañeros que si todavía sienten la responsabilidad que llevan al venir aquí, deben insistir que se mantenga la representación y que se hagan dignos de sentarse en una Cámara legislativa. Se nos hace creer que tenemos autoridad, y sin embargo esa autoridad no la tenemos. El pueblo filipino nos obliga cuando volvemos a nuestros distritos a que demos cuenta de esa responsabilidad y autoridad que nos ha dado, y, sin embargo, todavía tenemos la desfachatez de creer aquí que solamente impugnan la Ley de Presupuestos, aquellos hombres que no miran el bien de sus demás compañeros. No, Señor Presidente, yo no pido más que una atención de los caballeros de la Cámara para que se fijen en esta parte principal que alego y digo aquí. La autoridad que hemos conseguido por los votos y por los cuales hemos sido ungidos al venir a esta Cámara, ésa es la que yo reclamo. Que siquiera se nos dé el derecho de que cuando hayamos aprobado una legislación para mejoras en nuestras provincias y distritos, seamos siquiera consultados, no ya que se nos dé autoridad completa, sino que se nos consulte siquiera, pero ni este derecho se nos da, porque he visto los vetos del Gobernador General en donde se dice que las obras por él vetadas son obras de políticos y no de necesidad para el país.

Sr. PALARCA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. PALARCA. He comprendido de Su Señoría que al impugnar el Bill de Presupuestos se queja de que no somos siempre oídos por el Gobernador General.

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. PALARCA. Concretamente Su Señoría quiere decir que no debemos aprobar el Bill de Presupuestos bajo esa base.

Sr. LACSON. Si he de contestar a esa pregunta, le diré que antes era yo del parecer que si verdaderamente nosotros, la Legislatura Filipina, ha determinado la política de no cooperación con el Gobernador General, viniendo esta ley como viene del Gobernador General, debíamos desaprobársela. Pero voy a contestar a Su Señoría diciéndole por qué he cambiado de parecer; y es porque si actuamos determinando la no aprobación de la Ley de Presupuestos, el pueblo americano va a creer que esta Cámara está compuesta de chiquillos.

Sr. PALARCA. ¿Cree Su Señoría que no aprobando este Bill de Presupuestos, el Gobernador General no tendría otros presupuestos?

Sr. LACSON. Tendría los del año anterior.

Sr. PALARCA. ¿Ese presupuesto del año anterior no ha sido aprobado por el Gobierno sin atender a las reclamaciones de los Representantes?

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. PALARCA. ¿Luego lo que Su Señoría pretende no se puede conseguir desaprobando este bill?

Sr. LACSON. Creo que el Caballero por Tárlac quiere puntualizar algunas cosas que he dicho aquí; pero estoy hablando en términos generales sobre la Ley de Presupuestos, no en términos particulares.

Sr. PALARCA. Quiero saber de Su Señoría si está impugnando el sistema presupuestal o el Bill de Presupuestos baja la base de que el Gobernador General no quiere aprobarlo.

Sr. LACSON. Las dos cosas.

Sr. PALARCA. Eso es un contrasentido.

Sr. LACSON. Para Su Señoría será un contrasentido, para mí no lo es.

Sr. PALARCA. Pero yo quisiera pedir una opinión concreta de Su Señoría. Tengo algunos datos sobre sus teorías y por eso me he levantado esta vez. Yo no quería interpellarle a Su Señoría sabiendo que está hablando sobre un bill importante. Quería solamente convencerme si Su Señoría está impugnando el proyecto convencido de que el sistema presupuestal implantado en Filipinas no es aceptable por esta Cámara.

Sr. LACSON. Ya he dicho al Caballero por Tárlac que no estoy conforme, no solamente con el sistema presupuestal, sino con la Ley de Presupuestos por las razones que he alegado aquí.

Sr. PALARCA. Si Su Señoría ataca el sistema presupuestal del Gobierno filipino actual y al mismo tiempo está atacando ese mismo Bill de Presupuestos, porque el Gobernador General no quiere aprobar algunas partidas, ¿cuál sería el remedio que propone Su Señoría?

Sr. LACSON. Si el Caballero por Tárlac hubiera estado aquí el primer día que se discutí . . .

Sr. PALARCA. He estado siempre presente.

Sr. LACSON. Le recomiendo al Caballero por Tárlac que pida el Diario de Sesiones y allí podrá ver cuál es el plan que yo he presentado.

Sr. PALARCA. Estoy enterado de algunos puntos de su discurso, pero estando enterado no he comprendido bien claramente, sin embargo, todos los puntos.

Sr. LACSON. Yo no vengo ahora para explicar cuál es el mejor medio, porque ya he expuesto mi teoría para un buen sistema, según mi manera de pensar.

(*Prosiguiendo.*) Señor Presidente, voy a terminar mi discurso, pero antes diré a mis compañeros que si pudiéramos, ya que las circunstancias se nos presentan en forma tal que nosotros no tenemos otro remedio que aprobar la Ley de Presupuestos de este año, yo les rogaría a los caballeros de esta Cámara que aprobemos una resolución en el sentido de que todos los aumentos no sean considerados por esta Cámara sino que deben ser rechazados, porque si nosotros nos aviniéramos a aprobar todos los aumentos que ha propuesto aquí el Comité, llegaríamos, como he dicho antes, al extremo de que constantemente se esté aumentando la Ley de Presupuestos sin ninguna regla fija en que basarnos para justificar esos gastos del Gobierno.

Señor Presidente, voy a terminar agradeciendo su amabilidad a todos los compañeros.

DISCURSO EN CONTRA

DEL

Hon. MARIANO MARCOS

EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Sábado, 9 de octubre de 1926

Sr. MARCOS. Mr. Speaker and gentlemen of the House: Something was said about the two existing parties in the House. Nobody denies that I belong to the majority party. I have always stood for the majority party, and if there is any reason for the majority party to doubt my stand I am ready to prove that I am a member of that party. But this is a very important measure which requires each and every representative to forget for a moment party alignment. Before I go to any further I do not want to be understood to oppose the report of the Committee of the Whole House, Mr. Speaker. I do not have a personal grudge against the chairman. I have always had one hundred per cent faith in the chairman of the Committee. I have never doubted his ability. Neither do I stand to raise my voice against the report of the Committee. I have faith in the work of the Appropriation Committee. I am pretty sure that they labored hard; that they had spent days in working out an Appropriation Bill which would be acceptable to this House. I do not doubt that. However, in this particular instance, I should like the Appropriation Committee, most particularly the majority party, to understand that I was greatly surprised at the way this bill was approved. This is only my second year in the House although I have been a constant follower and student of the workings of the Legislature in the past. I have never before heard of an Appropriation Bill that was passed in this way. I believe that at the very beginning, in the very first day, when this bill was discussed, it was agreed that we would discuss the bill page by page. It was a shock for me and probably for many Representatives to hear this morning the motion presented by the gentleman from Iloilo to the effect that we should approve the appropriation bill as a whole. I do not mean, let me repeat it, Mr. Speaker and gentlemen of the House, to be entirely opposed to the Appropriation Bill, but a person who took the pains of studying the bill would naturally oppose to such procedure of approving the bill as a whole.

In order to make the Appropriations Committee understand my real stand in connection with the bill I should like to go over this Appropriation Bill page by page in order to show what kind of study I have made in connection with it. On page 8, there are two new positions created by the Bureau of Civil Service. I was told that these two positions are very important. Well, I believe that any bureau chief would always ask for more personnel because that is natural enough, and if we members of the Legislature approve it, well and good for him because that is self-preservation. In this connection, I wish to state that there are twenty-two examiners in the Bureau of Civil Service. There

is also an item for special examiners. Why create two more positions for examiners in that Bureau when they are not needed? I would say that this is the best time for us to make the Bureau of Civil Service understand that it has been conducting examinations every year despite the fact that, according to statistics, there are many eligibles who are not appointed at all. The anomaly lies in the fact that there is a great sum available for each bureau for temporary employees. Naturally these chiefs of bureaus, having the liberty to appoint temporary employees, would appoint their protégés even though they are not eligibles. And then the Bureau is conducting examinations which are not necessary. Take for example a full-pledged lawyer to pass a civil service examination before he can be appointed a clerk of court. Consequently, I would say that with this condition of affairs now, I could not see why we should create these new positions for two examiners in the Bureau of Civil Service. In order not to lose much time in explaining my stand against the report of the Committee, Mr. Speaker, let me try to be very brief.

On page 21, I happened to see item No 3 of the Board of Examiners in which it says: "Un oficial mayor, letrado y pagador, ₱1,800." In other words, he is the chief clerk, the law clerk, and at the same time the disbursing officer. I do not mean to support this person. According to information, this person is from Batangas. He has no political affiliation with me. I have no particular interest in him. But what I am after is this. If it is true that we are after justice, efficiency, and service, I do not see why this particular person who is a chief clerk, a law clerk, and at the same time a disbursing officer, should receive only a very low salary of ₱1,800.

Now, before I say anything in connection with this item, I should like to ask information from the Chairman of the Committee.

The amount for the Bureau of Education, contained on page 26, item 270, is followed by this explanation: "Para la educación elemental gratuita." Do I understand from the Committee that this "Para la educación elemental gratuita" means that the Director of Education will no longer charge matriculation fee or tuition fee from students? I should like to know particularly from the chairman of the Committee on Appropriations if that is their intention in increasing this amount.

The SPEAKER. The Chairman of the Committee on Appropriations can explain.

Mr. MARCOS. I should like to know what this item 270, "Para la educación elemental gratuita" means. Does this mean that the Bureau of Education will no longer be allowed to collect any tuition fee or matriculation fee from the elementary pupils?

Sr. DE LAS ALAS. Creo que ésa es la intención.

Mr. MARCOS. That is the very reason why I ask the question, because in my district they charge ₱2 matriculation fee for each pupil studying in the elementary school. If the intention of the Committee in increasing this amount is not to charge any

more from these elementary schools, I am heart and soul for the increase.

Mr. DE LAS ALAS. I think it is exactly the intention.

Mr. MARCOS. I am very much obliged to the gentleman from Batangas.

(Continuing.) And then, in connection with "Servicio de Sanidad de Filipinas," page 27, item 20, I can see that there are six new positions created. Permit me to read the explanation of the Director of Health.

The increase in salaries and wages is due to the creation of new positions for six physicians at one thousand two hundred pesos per annum each, to help the work of the officers in the service of the Bureau of Health, on investigations in the causes of outbreak in the epidemic.

Then he recommends other new positions with this explanation, "one for helping local officers for the diagnosis of a particular disease or diseases occurring in the locality, so that an accurate and efficient plan for combating the said disease may be adopted and carried out."

According to my humble opinion, there is already a duplicity of work here, and I can not see any necessity of creating the six new positions.

And then there is a particular item here, Mr. Speaker and gentlemen of the House, which seems unimportant. It says on page 30, item 212, "Dos enfermeras supervisoras, ₱1,800," and then it mentions "Tres enfermeras, ₱2,880." Now, this is the thing that I wish to bring out, Mr. Speaker and gentlemen of the House. The supervisor will receive a salary less than those who are under her. Yes, justice and efficiency! A supervisor to receive only ₱900 a year, whereas one nurse under her receives ₱960.

Mr. GARCIA. Mr. Speaker, I move to suspend the session, reserving for the gentleman from Ilocos Norte the right to speak this afternoon. The gentleman says that his speech is quite long yet.

Mr. MARCOS. Well, I may explain my stand in this way. My speech is long Mr. Speaker and gentlemen of the House, and if the gentleman from Bohol insists upon his motion to suspend the session but reserving my privilege to continue my speech, I have no objection.

El PRESIDENTE. ¿Cuál es la moción?

Mr. GARCIA. Mr. Speaker, I withdraw my motion to suspend the session.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker and gentlemen of the House, let me then continue.

Sr. PALARCA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Mr. MARCOS. Willingly.

Sr. PALARCA. ¿Quiere decirnos el Caballero por Ilocos Norte si está hablando en favor de alguna moción?

Mr. MARCOS. I am not speaking in favor of any motion, but against the report of the Committee of the Whole.

Sr. PALARCA. ¿Está impugnando Su Señoría el informe o está impugnando las partidas?

Mr. MARCOS. Of course, taking some of my objections into considerations.

(Continuing.) There are also some increases made in some of the salaries, Mr. Speaker and gentlemen of the House. For example: "División Administrativa," page 30. It is increased from three thousand four hundred to three thousand six hundred pesos; and some others. I believe that the employees of the Bureau of Health have nothing to say in connection with their salaries, because if I understand it right, it is one of those few bureaus whose employees receive pension. At the same time, on page 31, there is an appropriation which is: "Gastos de viaje del personal, incluyendo los de los oficiales médicos locales que fuesen aprobados específicamente pagaderos de este fondo por el Director y el Secretario de Instrucción Pública." Last year the amount set aside for this item was ₱83,000 and it is the same amount that is recommended by the Governor-General in the Budget which has been submitted to the House. It was made ₱87,000 which means an increase of ₱4,000. I would not have any objection to this item Mr. Speaker, if it were for things that were very important. But if this amount is increased only for traveling expenses, I believe that the increase of 4,000 is too much. There are more important things to be attended to. Again, on page 32, item No. 304, "Gastos de viaje de personas no empleados del Gobierno." According to the Budget submitted by the Governor-General, this item calls for only ₱52,000. But it was made ₱54,000 which means an increase of ₱2,000. And then item No. 309 says this: "Auxilio a las provincias especialmente organizadas que será gastado para la sanificación e inspección sanitaria, a discreción del Director de Sanidad, con la aprobación del Jefe del Departamento, como sigue, etc." If I understand it right, these persons are given . . .

Mr. MELENCIO. Mr. Speaker, I want to raise the question of *quorum*.

El PRESIDENTE. No se puede suscitar la cuestión de *quorum* si no hay votación. Está fuera de orden el Caballero por botabato.

Mr. MELENCIO. The question of *quorum* is non-debatable and it should be called right out. That is one of the elementary principles of parliamentary procedures.

Sr. NEPOMUCENO. Señor Presidente, la cuestión de *quorum* no se puede suscitar, a menos que la Cámara esté en período de votación.

El PRESIDENTE. Puede continuar el Caballero por Ilocos Norte en el uso de la palabra.

Mr. MARCOS. (Continuing.) Mr. Speaker, in order not to tire the members of this House in mentioning the details of my speech, I should like to announce that I am opposed to the increase of the salary of high-salaried employees. There are many underpaid employees of our Government, who merit more our attention. I refer particularly to the teachers. There are some who receive barely enough to keep body and soul together.

Mr. MELENCIO. Mr. Speaker, will the gentleman yield?

The SPEAKER. The gentleman from Ilocos Norte may yield if he so desires.

Mr. MARCOS. With pleasure.

Mr. MELENCIO. Is the gentleman aware of the fact that there is no use fighting for those amendments because the Committee will not accept the amendments now?

Mr. MARCOS. I believe that it is not a question of convincing the Committee now, but it is a question of protesting against the procedure and against some of the items in order to fulfill my duty as a Representative of the people.

(Continuing.) And then see the salary of the Director of the Bureau of Printing. It was increased from ₱6,000 to ₱7,200 and the Assistant Director from ₱4,800 to ₱6,000. I believe that the only contention of those who have increased the salaries of these two employees of the Government, Mr. Speaker, is the fact that they are director and assistant director, respectively, and that they should have the same salaries as the directors of other bureaus. I would say that such contention would not hold true in all cases. For example, there is the Director of Civil Service who receives ₱6,000. If it were true that the intention of some of those who worked for the increase of the salary of the Director of the Bureau of Printing (I say some because not all the members of the Appropriations Committee were responsible for this increase), would be to make the category of all directors of bureaus the same, it should have been also incumbent upon them to have increased the salary of the Director of Civil Service to ₱7,200. I am pretty sure that the work of the Director of Civil Service is more important and is of greater responsibility than some of the work of the directors of other bureaus. If the director is not a man of good character and he wants to get money easily he can do so. Persons may bribe him because he is the life of all those taking civil service examinations.

And I now come to a point, Mr. Speaker, which needs the careful attention of the House. I should like to raise my voice in connection with the legality of a question. According to section 3 of Act 3107 as amended by 3193, there is a schedule of salary for "juzgados de primera instancia and juez de paz." I went over the salaries of these employees, from page 46 to page 50, Mr. Speaker, and I found out that there are salaries which are more than the salaries provided for by law. The question that we have to remember now, Mr. Speaker, is the legality to provide for a salary in the Appropriation Bill which is more than is provided for in Act 3107 as amended by 3193. I do not mean to challenge the legal ability of the members of the Appropriations Committee, but I am just taking this opportunity to mention the fact that it is a question which is good for study.

We are amending Act 3193 by means of the Appropriation Bill.

I would say that the moment we put in the Appropriation Bill a salary which is higher than was provided for by law, I believe that it would be equivalent to relinquishing some of the rights of the Legislature. Permit me to explain my view point. According to the common procedure, a law

cannot be amended unless it is so amended by the Legislature and approved by the Governor-General. In the Appropriation Bill there are some salaries that are more than what is provided for by law, as for example, Pangasinan. I do not know whether it is a real error in printing, as the gentleman from Batangas claims. I should like to ask information again from the gentleman from Batangas if it is really true that that is an error. It is stated here that the salary of the *Escribano* is four thousand five hundred pesos.

Mr. DE LAS ALAS. That is an error.

Mr. MARCOS. And it should be three thousand five hundred pesos?

Mr. DE LAS ALAS. Yes, sir.

Mr. MARCOS. (*Continuing.*) And the amount is over the salary provided for by Act 3193. In spite of my limited knowledge in law, Mr. Speaker and gentlemen of the House, I believe that we are taking a very risky step. Let us remember that the Governor-General can veto any item of the Appropriation Bill. Now, if the Governor-General vetoes that particular item, there will arise again misunderstanding. And naturally it is the desire of the Governor-General that prevails. Now, if it is true that we, members of the Legislature, insist in having and preserving our rights and prerogatives, we should not let this bill go by without studying its legal aspect. We want to avoid the charge that we ourselves relinquish our rights as representatives of the people.

Furthermore, Mr. Speaker and gentlemen of the House, it is also a question of policy. If it is possible to increase the salary of an employee not in accordance with the salary bill or not in accordance with Act 3107 as amended by the Act 3193, there will again arise a practice for employees to meddle in politics despite the rule that they should not. Why will they be forced to meddle in politics? Naturally, the moment they find out that the salary of an individual can be increased over that salary provided for by law, they will resolve and say, "I better approach Representative so-and-so, or Senator so-and-so, because I see that there are salaries which are higher than those provided for by law." As a matter of policy it should be a good practice to increase the salary of employees in accordance with their efficiency. We should not, however, do it in connection with the Appropriation Bill, but rather amend the law that provides for the salaries in order that we can be consistent.

Thirdly, there arises the question of economy. Act 3193 is an act passed on November 29, 1924, or two years ago. Notwithstanding its recency we now propose to increase their salary again despite the fact that there are many employees who have been in the service for more than twenty years already and yet they are not paid attention to. The poor school teachers, yes, the poor barrio school teachers, merit more consideration. What is the reason for that?

Mr. ROXAS. If the gentleman from Ilocos Norte will yield for just a question, I would like to find out how many more minutes of the gentleman's time are left.

The SPEAKER. Ten minutes more.

Mr. MARCOS. Ten minutes more, Mr. Speaker? At what time did I begin?

(*A moción del Sr. Roxas se suspendió la sesión hasta las 4 de la tarde en que el Sr. Marcos prosiguió su discurso.*)

Mr. Speaker and gentlemen of the House: I forgot to mention something which is on page 32. I believe one of the very points that was mentioned by the gentleman from Cebu was to the effect that only five thousand pesos is being set aside for medicines, medical and surgical supplies for distribution to public school dispensaries. If item 296, on page 31, is reduced from ₱87,000 to ₱83,000 as recommended by the Governor-General in the Budget submitted by him to the Legislature, and item 304, on page 32, be reduced from ₱54,000 to ₱52,000 as recommended by the Governor-General in the Budget he submitted we would be able to have some more money for medicines, medical and surgical supplies to be distributed to the dispensary of public schools. I do not blame the Committee for this, but at least I believe it is a question of indifference on the part of the Director of the Bureau of Health in recommending more fund for this item. Probably he has not recommended more, because there was nobody that asked for an increase in the amount, and then probably because he is not concerned with the good health of the school children. When it comes to other items the increase is very great. That for Mountain Province was increased five thousand pesos more. The item for the Province of Nueva Vizcaya was increased from twenty-one thousand pesos to twenty-three thousand pesos; that for Palawan, from twenty-four thousand pesos to twenty-seven thousand pesos. I am told that it is because these provinces are being visited by malaria and other diseases. If that is the case, I can also say that many of the regularly organized provinces also suffer from the visit of those diseases, and to be consistent we should increase the five thousand pesos set aside for regularly organized provinces as aid to public schools and thereby do justice to everybody particularly to the school children.

Oh, there are many items that should be amended, Mr. Speaker and gentlemen of the House. On page 34, I see that the salary of the surveyor of the port is increased from five thousand pesos to five thousand five hundred pesos, or an increase of five hundred pesos; and if we look at the bottom of the list, we see employees that are receiving four hundred or five hundred pesos a year. Four hundred or five hundred pesos for an employee! He has to earn that for one solid year, and then there comes an increase of five hundred pesos, which is more than what a low-salaried employee receives in one year.

And then, on page 42, item 37, it says "Un examinador" to provide for a position of the pensionado who is returning from the United States. Well and good. But my point is this: What has been the position of this pensionado before he was appointed? If the reason of the director or of the chief of the bureau in recommending a position of this kind is only to accommodate a pensionado who arrives from the United States, I cannot see any good reason in continuous appointment of pensionados. If the appointment of pensionados would

mean continuous increases and creation of new positions in the Government, we had better stop appointing them.

And then, let me continue with my speech where I stopped this morning, Mr. Speaker and gentlemen of the House. Up to the present time I cannot convince myself that I made a mistake in my utterances this morning to the effect that we are not justified in increasing again the salaries of the clerks of court because it was only in 1924 that their salaries were increased. As I said, there are many low-paid employees who have been in the service for ten, fifteen, or twenty years, but not a cent has been given them as increase of their salaries. I particularly refer to the barrio teachers who are underpaid. I would say that if we are after justice, if we really want to show to the employees of the Government that we want them to work efficiently and that we are willing to increase their salaries only because of their efficient work, we should see to it that there is justice extended to each and every one of our employees.

And then there is one thing that attracts my particular attention. The salary of the clerk of Court of Laguna was increased from ₱2,400 to ₱3,200. That is good, because according to the Budget it says that the increase is made in accordance with the provision of Act 3193. But I doubt one thing in connection with the employees in Laguna, Mr. Speaker and gentlemen of the House. According to the Budget submitted by the Governor-General there is only one "Escribano delegado," but according to the Budget presented to the House there are two. Now, it is contended that there is much work, but I believe that other first-class provinces are also entitled to two deputy clerks of court. And one thing also is in connection with the Province of Tayabas. According to the Budget there is only one position for the deputy clerk of court, but, according to the Budget presented, there are now two. The Secretary of Finance studied the needs of these provinces when he prepared the Budget. He should have recommended the creation of these positions if they were really important. On page 50, under the Province of Cebu, the salary provided at present is ₱3,500, which is more than what the law allows; in other words, the law allows only ₱3,200, but the incumbent is receiving ₱3,500, which is ₱300 more. And as it appears in the Budget, this salary has been increased to ₱3,800, so that he will receive ₱500 more than what the law allows. And then there are two deputy clerks whose salaries have been increased from ₱3,000 to ₱3,600. I believe that, if these deputy clerks are entitled to increase, I am compelled to say that the deputy clerk of my humble province is also entitled to an increase, but I did not ask for any increase in his salary for I am after strict economy and justice to other employees. My conscience is clear and is at ease now that I am talking because I can boast that I did not ask for the increase of any individual or any employee. And if this august body challenges the sincerity of my statement, let me go further and

say, I am willing to adopt the policy of a wholesale decrease in the salary of high-paid employees, the members of the Philippine Legislature to be included in said wholesale decrease. To go over the whole Budget seems to be tiresome to my co-legislators. I request them to be more patient. I would like to mention some more particular instances. The salary of the Director of Prisons was increased. The contention probably of those who worked for the increase of the salary of the Director of Prisons was or has been the fact that he is a director and he should receive the same salary as that received by the other bureau chiefs. I believe that that contention holds good. However, according to the law, it appears that the Director of Prisons is entitled to board, lodging, and laundry, so if this contention is sound, all bureau directors should also be entitled to board, lodging, and laundry in order to be consistent. His board, lodging, and laundry are not worth ₱1,000 only. And then, Mr. Speaker, somebody mentioned the Bureau of Supply. They say that the Bureau of Supply is self-sustaining, but, according to the way I view it, this Bureau is not self-supporting at all. It is rather a parasite to the other bureaus—I say it is a parasite because the money it raises comes from the different bureaus and offices of the Government. The cost price of any article bought by any bureau or office through the Bureau of Supply is increased because of the surcharge. I can not, therefore, see how it is sustaining itself. Let me reiterate that it is a parasite to the different bureaus; it is a parasite to the Government.

Mr. Speaker, I do not mean that I am the only Representative who is sincere to his people. I cannot boast that much, but what I wish to bring out with regret is that there are some Representatives who are not sincere to their people. I say this because, when they are campaigning and when they are before their constituents, they say, "Ah, poor people! You are paying very high taxes. Your lands are being confiscated because of your inability to pay the 'amillaramiento.' You are being imprisoned because you are not able to pay your taxes, but, if you elect me, I promise that I shall fight tooth and nail in order to decrease your burden." But when he arrives in this Legislature, he does otherwise. He does things which would increase the burden of his people. I hope that this kind of Representatives who are not sincere to their people will soon be discovered. I am pretty sure that our common people are now beginning to know their rights and privileges. They are beginning to open their eyes; they are beginning to know the difference between a political demagogue and a scrupulous politician. They are beginning to know those who are sincere to them. Let us remember that an unscrupulous politician is doomed to fail. He cannot face the people continuously. If it is their desire to be reelected, they should work hard and be sincere to their people, for only in that way can they win their constituents. I believe that I am not the only person entertaining this belief. It may be strange, but I cannot help but express my

own view. Many contend that these high-salaried employes or Government officials that remain in the service are patriotic because they spend their lifetime or, at least, the best years of their lives for the good of the Government. Well and good. But are they the only ones who are patriotic? I would say that the poor farmer is just as patriotic as any of them, if not more, because the farmer bears the greatest burden of the land. And it must be remembered that the situation of these high-salaried officials is much better than the situation of this poor farmer. Why? It is very simple. When the 15th and the 30th come the employee gets his salary. But what about the poor farmer? His is a very hard lot. He has to plow the soil in order to prepare it for the planting of rice, and not only that—he has to work under the burning sun. When the season for transplanting comes his work becomes harder. Oh! how hard it is to be transplanting rice. He stoops from morn till night. He wallows in the mud. He has to work night and day in order to raise enough food for his family. He has to work under the thunderbolt and lightning buffeted by rain and storm in order to earn enough money, enough food for his family. And the worst is, if his rice plantation is devastated by storm or pest or is visited by drought, his work for weeks and months is reduced to nothingness.

Mr. LABRADOR. Mr. Speaker, will the gentleman yield for some questions?

The SPEAKER. The gentleman may yield if he so desires.

Mr. MARCOS. Yes, sir.

Mr. LABRADOR. What concrete proposition has the gentleman from Ilocos Norte in the Budget for the defense, protection, and well-being of the farmers?

Mr. MARCOS. If the gentleman from Zambales wants to know what are my plans in connection with the farmers, I have many, for example . . .

The SPEAKER. The gentleman from Ilocos Norte has only two more minutes.

Mr. MARCOS. Two more minutes! Then I must make my conclusions, Mr. Speaker and gentlemen of the House, but let me spare a minute to answer the gentleman from Zambales. We could have an agricultural bank from which our farmers could obtain loans or, for example, some more money could be appropriated for homeseekers and colonists in order to entice the people leaving our shores for Hawaii to remain here. To many of our farmers, the Hawaii sugar plantation in the mid-Pacific is a paradise. Hawaii is now a flourishing country tended by the brawny hands of our farmers while vast areas of lands in Mindanao, Cagayan, Isabela, and other places in the Islands are lying idle. And this is a challenge to the Legislature.

Mr. LABRADOR. In connection with the discussion of the Budget, does the gentleman from Ilocos Norte believe that such a measure would be appropriate?

Mr. MARCOS. I am willing to answer anybody if I am only given the right to have my time extended.

Sr. MENDOZA. Pido que se conceda al Caballero por Ilocos Norte 15 minutos más de tiempo para continuar su discurso.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción?

VARIOS REPRESENTANTES. Nos oponemos.

El PRESIDENTE. Habiendo objeción, no ha lugar a extender el tiempo que le queda al Caballero por Ilocos Norte.

Mr. MARCOS. (*Continuing.*) Then, Mr. Speaker, we are clamoring for independence, but so far the money we are raising is only enough to pay the interest of our debts and the Government expenses. We do not yet have the burden of supporting our army and naval and air forces and other things incident to an independent life. When we shall have our independence, naturally the money will not be enough. To whom shall we turn for support? To the common people. But we are not doing much to ameliorate the conditions of these common people. They groan under heavy taxation. They feel very much the taxes imposed upon them. If we could only do something to rehabilitate their social and financial condition, they would only be too willing to pay much higher taxes. We know too well that our people are peace-loving, law-abiding, and patriotic citizens. Help them and they will be willing to do their part. And even though we do not help them because the Government has not enough money, I am sure they would be willing to contribute more to the Government fund. But if they see that the money of poor Juan de la Cruz is lavishly spent, they protest to the payment of high taxes. It is admitted that they are paying low taxes in comparison with other peoples, but I claim that they are paying taxes not in proportion to their financial and economic conditions. And remember, my friends, remember the poor farmers. Suffer yourselves to be transported by the wings of your imagination to those places, where Nature garbed and laughing in wanton beauty pleases the heart and the eyes of the spectators; to those perennial woods of our country where the bird warbles his wild notes expressive of thanksgiving to the most Omnipotent in heaven. What is it that you see there? Is it peace and contentment? Can you see the children whose innocent laughter fill the air; can you see the mother rocking the cradle, singing thrilling songs of our country? Can you see the father following his ploughshare and cultivating his lands peacefully? No, gentlemen of the House. I see children that are ragged and miserable, riveted by ignorance and superstition. I see the mother with her babe on her breast, kneeling and praying to the Almighty that He would extend mercy to them; I see the father accompanied by the policemen going to town in order to answer for the delinquency in the payment of his taxes.

Now, let me close, Mr. Speaker and gentlemen of the House, with this short paragraph: Beware of the pent-up exasperation of a people for if it erupts it is a Vesuvius that annihilates peoples and cities. Ask why republican Rome whose eagle glanced on the using and the setting sun has been in constant danger of internal disruption, and the historian will depict to you the miseries of the proletariat. Republican Rome, intolerant Rome, left her Pleibeian population to the rapacity of the Patricians. Ask

why the reign of terror visited France, and the victims of the guillotine will tell you that the French peasants, furious with the centuries of oppression, turned upon their own masters to redeem the blood sucked from them. Ask why Russia is flooded by the bloody Bolsheviks, and they will show to you the lacerations on the backs of the Russian serfs. And ask why the Philippine Revolution took place in the Philippine Islands, and voices from the tomb, the voices of our venerable forefathers, will denounce the rich and the haughty, the powerful and mighty, and those persons were responsible in defetting our own people. And if we want to play safe,

let us not forget that the best lamp to guide us is the lamp of experience.

Mr. Speaker, I hear the whisper around me: "What is the use of your talk?" Well, my voice may be "a voice in the wilderness." If many of my co-Representatives do not give any weight to my statement, I am only confident that my message has been given to the four winds which would serve as couriers to reach every nook and corner of our country, yes, the four winds as couriers to go to our respective constituents to whisper to them what we are doing here in this House.

I thank you.